# Sesion 29.ª estraordinaria en 20 de Diciembre de 1894

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

### SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se suscita un incidente acerca de la resolucion del empate ocurrido, en la sesion anterior, en la indicacion del señor Tocornal para invitar al Senado al nombramiento de una Comision mista encargada de estudiar los proyectos financieros.—Se procede a repetir la votacion empatada i queda desechada la indicacion.—Acerca del servicio de los ferrocarriles, tarifas de los mismos i fianzas que deben prestar sus empleados, se suscita un incidente en que toman parte los señores Fernández Albano (Ministro de Obras Públicas), Jordan, Fisher i Meeks.—El señor Errázuriz Urmeneta llama la atencion acerca de un asalto de que ha sido víctima una imprenta en Lebu.—El señor Fernández Albano (Ministro de Obras Públicas) espone, dando respuesta a diversas preguntas formuladas en la sesion anterior por el señor Ossa, que el Presidente de la República no incluirá en la convocatoria los proyectos referentes al empalme de la línea férrea de Melipilla con la línea central i prolongacion de la misma hasta Quilpué i que el Ministerio prestará toda atencion a las obras públicas ya iniciadas.—Contesta al señor Ministro el señor Ossa.—Continúa i queda pendiente la discusion del proyecto sobre transformacion de Santiago.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto incluir en la convocatoria a sesiones estraordinarias el proyecto del señor Feliú relativo a que se apliquen a las Cortes de Justicia de toda la República las mismas reglas que rijen los procedimientos judiciales de las Cortes de Santiago.

Id. del id. con que remite una solicitud de la Municipalidad de Coltauco a fin de solicitar del Congreso la derogacion del impuesto personal.

Mocion del señor Bello Codecido sobre nombramiento de un juez encargado de fallar las causas que existan en estado de sentencia en los juzgados del crímen de Valparaiso.

Solicitud de la Municipalidad de Tocopilla en que pide se prorogue por un año el plazo a que se refiere el artículo 3.° de las disposiciones transitorias de la lei de 22 de diciembre de 1891 para rematar los terrenos municipales.

Oficio de la Municipalidad de Lautaro con que remite su presupuesto.

*Se leyó i fue aprobada el acta siguiente:*

«Sesion 28.ª estraordinaria en 19 de diciembre de 1894.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 3 hs. 20 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Barriga, Juan Agustin
Barros, Octavio
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Campino, Eduardo
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Javier
Errázuriz U., Rafael
Espiñeira, Antonio
Feliú, Daniel
Fernada, Manuel Francisco
Fisher, Enrique
Gazitúa B., Abraham
González E., Nicolas
Guarello, Anjel
Guzman I., Eujenio
Herboso, Francisco J.
Herquiñigo, Aníbal
Infante, Pastor
Ibáñez, Maximiliano
Jordan, Luis
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Palacios, Cárlos A.
Prieto Hurtado, Joaquin
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, José Antonio
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Valdes Cuevas, J. Florencio
Velázquez, José Domingo
Vergara, Luis A.
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

---

Se dió cuenta de una mocion del señor Meeks en la cual propone un proyecto de lei relativo a la construccion de un lazareto en el departamento de Quillota.

---

Se pusieron en segunda discusion las siguientes indicaciones:

Del señor Montt para que sea de siete el número de miembros que por parte de la Honorable Cámara de Diputados forma la Comision mista encargada de estudiar reformas de lei municipal.

Del señor Díaz Besoain para que dicha Comision se componga de un número de Diputados igual al de Senadores.

Del señor Tocornal para que se acuerde invitar al Honorable Senado a fin de nombrar una Comision mista que estudie los proyectos financieros.

El señor Bannen hizo algunas observaciones relativas a la situacion en que se encuentra el departamento de Nacimiento. Usó de la palabra el señor Fernández (Ministro de Hacienda).

---

El mismo señor Ministro de Hacienda dió esplicaciones acerca de las observacionez hechas anteriormente por el señor Feliú con motivo de la inscripcion de una propiedad fiscal en el rejistro conservador de Tarapacá.

---

El señor Meeks pidió se oficiara al señor Ministro del Interior para que se sirva recabar la inclusion en la convocatoria del proyecto a que se refiere la cuenta, sobre construccion de un lazareto en el departamento de Quillota.

---

Acerca de la indicacion del señor Tocornal usaron de la palabra en la segunda discusion los señores Concha, Gazitúa, Alfonso, Tocornal, Silva Cruz, Edwards don Eduardo i Walker Martínez.

Por acuerdo unánime se prorogó la primera hora hasta las 5 para tratar de este asunto.

Cerrado el debate se votó la indicacion nominalmente a pedido del señor Jordan, resultando empate de 28 votos por la afirmativa i 28 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores Alfonso, Besa, Correa, Corbalan, Délano don Alfredo i don Eduardo, Díaz Besoain, Donoso Vergara, Edwards don Eduardo i don Guillermo, Errázuriz Urmeneta, Feliú, Gazitúa, González Errázuriz, Guzman Irarrázaval, Ibáñez, Lámas, Mac-Iver don David i don Enrique, Matte don Ricardo, Robinet, Soto, Tocornal, Valdes Cuevas, Valdes Valdes, Vidal, Videla i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores Balmaceda, Barros, Bascuñan, Bello Codecido, Boizard, Campino, Concha, Cruzat, Errázuriz don Javier, Ferrada, Fisher, Guarello, Herboso, Herquíñigo, Infante, Jordan, Lazcano, Meeks, Palacios, Prieto Hurtado, Salinas, Scotto, Silva Cruz, Silva Ureta, Undurraga, Velázquez don José D., Vergara i Walker Martínez.

---

La indicacion del señor Montt para que se designe siete miembros para formar parte de la Comision mista que debe ocuparse de la reforma municipal fué desechada por 35 votos contra 21, absteniéndose de votar un señor Diputado.

---

La del señor Díaz Besoain se dió por retirada.

---

A iudicacion del señor Presidente se acordó que por parte de la Cámara formara parte de dicha Comision mista, la de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

---

Se suspendió la sesion.

---

A segunda hora se levantó la sesion por falta de número.

Eran las 5½ P. M.

*Se dió cuenta:*

1.° De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraordinarias, el proyecto presentado por el señor Diputado don Daniel Feliú para que se apliquen a las Cortes de Justicia de toda la República las mismas reglas que rijen los procedimientos judiciales de las Cortes de Santiago.

Santiago, 20 de diciembre de 1894.—JORJE MONTT.—*O. Renjifo.*»

---

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Para los fines a que haya lugar, tengo el honor de remitiros orijinal una solicitud de la Municipalidad de Coltauco a fin de solicitar del Congreso Nacional la derogacion de las disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1891, relativas al impuesto personal.

Santiago, 19 de diciembre de 1894.—JORJE MONTT.—*R. Barros Luco.*»

---

2.° Del siguiente oficio del Honorable Senado:

«Santiago, 18 de diciembre de 1894.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de 17 del actual, ha tenido a bien elejir para su vice-Presidente al señor don Fernando Lazcano i para su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

---

3.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

Existen actualmente en estado de sentencia en los juzgados del crímen de Valparaiso, mas o ménos trescientas cincuenta causas, de las cuales corresponden como trescientas al segundo juzgado i el resto al primero.

Este atraso ocasiona graves irregularidades en la administracion de justicia i exije una medida de carácter estraordinario para hacerlo cesar si se quiere poner término a un órden de cosas que no podrá ser correjido de otra manera.

El orijen de esta situacion proviene en gran parte de la circunstancia de haber permanecido acéfalos los juzgados en distintas ocasiones, especialmente despues de los sucesos políticos de agosto de 1891, en que uno de los juzgados estuvo sin proveerse durante nueve meses, pesando sobre el otro el despacho de ámbos.

No es mui probable que las labores judiciales hayan aumentado de un modo tan considerable que se crea necesario un tercer juzgado del crímen para Valparaiso.

Pero, ante todo, existe el hecho del notable atraso mencionado, que se hace indispensable remediar inmediatamente, porque, ademas de las responsabilidades que pesan sobre los funcionarios que sirven estos juzgados i de los perjuicios irreparables que se imponen a los ciudadanos, el retardo que se nota habrá de producir naturalmente un retardo proporcional para los procesos venideros, dificultándose cada dia

en mayor escala el despacho de los juzgados. I si es dable confiar en que el juez del primer juzgado consiga dar término en época no remota a los procesos que aguardan su fallo, no sucede lo mismo con el del segundo, porque el despacho de trescientas causas, agregadas a las que van quedando en estado de sentencia, es naturalmente imposible para un solo juez.

Sin tener que preocuparse los jueces de las causas atrasadas, podrán contraerse a las que se hallan en actual tramitacion o se promuevan en lo sucesivo, i así será permitido apreciar si existe un natural aumento de labores i si este aumento requiere la creacion de un tercer juzgado.

¿Cuál será el mejor temperamento para poner remedio al mal?

La Corte de Apelaciones podrá designar a uno de sus miembros para fallar las causas en estado de sentencia, poniendo los juzgados al dia; pero se ha visto prácticamente, con la adopcion de una medida análoga respecto del juzgado de Comercio de Valparaiso, que se dificultaron considerablemente las tareas de la Corte, contribuyendo esto a hacer mas perceptibles el aumento progresivo de causas que no han sido despachadas por dicho tribunal con la oportunidad debida. I tratándose de un número excesivo de procesos que esperan sentencia en los juzgados del crímen, las dificultades serán aun mayores.

Conviene entónces recurrir a algun medio estraordinario que, merced a un gasto relativamente insignificante de parte del Fisco, produzca el resultado inmediato de colocar al dia el despacho de ámbos juzgados, con ventaja de los litigantes, de los procesados i de los jueces.

Fundado en las precedentes consideraciones tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

*Artículo único.*—Se autoriza al Presidente de la República para que nombre, con los requisitos legales vijentes, un juez encargado de fallar las causas que, a la fecha de esta lei, existan en estado de sentencia en los juzgados del crímen de Valparaiso, debiendo la Corte de Apelaciones respectiva fijar el plazo dentro del cual han de hallarse despachados esos fallos, i correspondiendo al juez que se nombre, por toda remuneracion de sus servicios, la suma alzada de seis mil pesos.

Este juez será considerado como juez de letras para los efectos legales en cuanto a las causas sometidas a su conocimiento, i podrá ordenar las tramitaciones que en ellas fueran necesarias; pero, espedido su fallo en cada una, cesará en su jurisdiccion respecto de ella i la remitirá al juez titular correspondiente.

Santiago, 18 de diciembre de 1894.—*Emilio Bello C.*, Diputado por Valparaiso.

4.° De una solicitud de la Municipalidad de Tocopilla en la que pide se prorogue por un año el plazo a que refiere el artículo 3.° de las disposiciones transitorias de la lei de 22 de diciembre de 1891 para rematar los terrenos municipales.

5.° Del siguiente oficio:

Coronel, 13 de diciembre de 1894.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891 i para los efectos en él determinados, tengo el honor de remitir a V. E. en el impreso adjunto el presupuesto de las entradas i gastos que tendrá la Ilustre Municipalidad de Coronel en el año comprendido entre el 6 de mayo de 1895 e igual fecha de 1896.

Debo prevenir a V. E. que el presupuesto adjunto rejirá para el año que se espresa en cumplimiento de lo dispuesto en la parte final del artículo 87 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Dios guarde a V. E.—*Exequiel Bravo.*

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se va a resolver el empate ocurrido en la sesion anterior con motivo de la indicacion del honorable Diputado por Yungai.

El señor JORDAN.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Despues de que se resuelva el empate concederé a Su Señoría la palabra.

El señor JORDAN.—Yo la pido sobre la votacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si Su Señoría va a hablar sobre la votacion, puede usar de la palabra.

El señor SILVA CRUZ.—Si me permite el señor Diputado observaré al honorable Presidente que, segun entiendo, en conformidad al Reglamento, los empates deben resolverse en la órden del dia de la sesion siguiente i de consiguiente despues que se terminen los incidentes que pueden suscitarse en la primera hora.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No es éso lo que siempre se ha acostumbrado en los casos de empate, señor Diputado.

El señor SILVA CRUZ.—Yo entiendo, señor Presidente, que, cuando se produce un empate, queda incorporada su resolucion reglamentariamente a la órden del dia de la sesion siguiente.

El señor JORDAN.—Yo habia pedido la palabra para hacer la misma observacion que ha hecho el honorable Diputado por La Laja.

Creo que los empates deben resolverse al final de la primera hora, porque así siempre se ha hecho. De esta misma manera tambien lo entendimos todos cuando Su Señoría dijo ayer que la resolucion del empate que se produjo sobre la indicacion del honorable Diputado por Yungai quedaba para la primera hora de esta sesion.

Todos hemos creido que esta cuestion iba a votarse al terminar la primera hora, es decir, a la cuatro i media, porque, aunque nada dispone a este respecto el reglamento, la práctica ha sido siempre esta.

Probablemente muchos honorables Diputados que así lo han entendido i que tienen interes en tomar parte en esta votacion, no se han apresurado a venir en los primeros momentos de la sesion i, como esta es una cuestion abierta, libre, franca i leal, creo que cumpliríamos un deber de lealtad dejando la resolucion de este negocio para las cuatro i media.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Debo advertir al honorable Diputado que el uso constante de la Cámara es contrario al temperamento que Su Señoría ha indicado i creo que en el caso actual no hai motivo alguno plausible para introducir innovaciones en nuestras prácticas parlamentarias,

Yo he consultado los precedentes que existen sobre esta materia en una ocasion anterior, a fin de tenerlos presentes para el caso de que se produjera empate en alguna votacion. Hoi he vuelto a consultarlos i puedo asegurar a la Cámara que, sin escepcion alguna, siempre se han resuelto los empates al principiar la sesion siguiente a aquella en que ellos se han producido.

I la razon es obvia. Si los empates quedaran para ser resueltos al terminar la primera hora de la sesion siguiente a aquella en que se producen, seria imposible evitar que se discutiera durante tres sesiones la proposicion en que ha recaido el empate, lo que seria contrario a nuestro reglamento, que prescribe terminantemente que todo incidente debe darse por terminado cuando, habiéndose pedido segunda discusion, se ha discutido durante la primera hora de dos sesiones, o en la misma sesion en que se ha suscitado, cuando no se ha hecho tal peticion.

El señor JORDAN.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Yo le permití a Su Señoría que usara de la palabra i no lo interrumpí. Le ruego que me permita a mí hacer o tambien.

Como lo he dicho, tales son los precedentes invariables que hai sobre esta materia.

Esas palabras de lealtad, patriotismo i demas que ha usado Su Señoría creo que están aquí fuera de lugar.

La lealtad consiste en estos casos en aplicar fiel i correctamente el reglamento.

El señor JORDAN.—Como puedo promover otros incidentes ántes de la órden del dia, pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Estamos en votacion, honorable Diputado, i no puedo conceder la palabra a Su Señoría sobre otro asunto miéntras no haya dado por terminada la votacion.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra sobre la votacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por la Laja sobre la votacion.

El señor SILVA CRUZ.—Debo llamar la atencion de la Mesa i de la Cámara hácia el precepto de nuestro reglamento que dice cuándo i cómo debe tomarse votacion para resolver los empates.

El artículo 121, que es el que hace al caso, dice así:

«Resultando empate, quedará el asunto para la sesion siguiente, i si en ella volviese a resultar empate, se dará la proposicion por desechada.»

De la letra de este artículo se desprende claramente que el asunto mismo sometido a votacion debe quedar para la sesion siguiente; pero no quiero formar cuestion sobre si puede o no discutirse el mismo asunto en la sesion siguiente, a pesar de que el reglamento no dice que la *votacion* queda para la siguiente sesion sino que emplea la palabra *asunto*, lo que hace nacer ciertas dudas a este respecto.

Lo que no admite, lo que no puede admitir duda alguna es que la votacion debe repetirse en la sesion siguiente. En ninguna parte se dice que debe ésta tener lugar inmediatamente despues de que se dé cuenta. Se habla solo de la sesion siguiente, que, como la Cámara lo sabe, consta de dos partes, la primera i la segunda hora.

¿Por qué entónces se dice que debe tomarse la votacion al principiar la sesion, inmediatamente despues de la cuenta i no al terminar la primera hora o en el resto de la sesion? Yo no veo razon alguna para sostenerlo.

La sesion de hoi, toda la sesion, es oportuna para tratar del asunto en que ha recaido el empate i para resolverlo.

El señor Presidente, por razon de analojía, cree que los empates recaidos en incidentes que se han provocado ántes de la órden del dia i que deben votarse al terminar la primera hora, deben tambien resolverse ántes de la órden del dia de la respectiva sesion, es decir, de la que sigue inmediatamente a aquella en que el empate se ha producido.

Puede llegarse a hacer esta afirmacion fundándose en una razon de analojía; pero yo no veo de qué palabras o de qué disposicion de nuestro reglamento puede deducirse la consecuencia de que deben los empates resolverse al principiar la primera hora.

Si es verdad que el empate producido ayer forma parte de la órden del dia de la sesion de hoi, o sea, si reglamentariamente debe considerarse incorporada a la órden del dia de la sesion siguiente la resolucion de un empate ¿por qué éste se ha de resolver en la primera hora i en el primer momento de la sesion?

Aceptando que deba resolverse en la primera hora, yo no veo qué deduccion lójica ni qué precepto espreso establece que esta resolucion debe producirse inmediatamente despues de la cuenta, ántes de los incidentes que pueden provocarse durante la primera hora.

Con tal procedimiento se cercena el derecho que los Diputados tienen para provocar incidentes ántes de la órden del dia; porque si la resolucion del empate forma la órden del dia de la primera hora de la sesion en que debe resolverse, es lójico creer que esta resolucion se tome despues de terminados los incidentes de primera hora, en la parte libre que de ésta quede, entre la terminacion de los incidentes i el momento en que debe pasarse a la segunda hora.

Por esto creo que es indispensable que la Cámara resuelva primero si los empates deben resolverse inmediatamente despues de la cuenta o cuando se hayan dado por terminados los incidentes de la primera hora.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Deben resolverse inmediatamente, honorable Diputado; porque esto es lo que siempre la Cámara ha observado.

Por lo demas, este temperamento no es en manera alguna una novedad.

Anoche el honorable Diputado por La Laja me preguntó cuándo debia resolverse el empate ocurrido en la sesion de ayer, i sin vacilar un momento contesté a Su Señoría que se debia resolver al principiar la sesion.

El señor SILVA CRUZ.—Yo hice esa pregunta a Su Señoría porque abrigaba dudas al respecto. De otra manera nada le habria preguntado.

Hoi, despues de leer atentamente la disposicion reglamentaria relativa a este punto, creo que los empates deben resolverse al terminar la primera hora.

El señor GAZITUA.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Debo advertir al honorable Diputado que no se puede abrir discusion sobre este negocio porque ya he declarado cerrado el debate.

Ahora estamos en votacion.

El señor GAZITUA.—Era precisamente lo que iba a decir. Estamos en votacion i pido que se cumpla el reglamento.

El señor JORDAN.—¿En qué parte dice el reglamento que deben resolverse los empates al principiar la sesion? El único que habla de esta cuestion es el 121, i éste nada dice. A ménos que se invente un artículo especial, no sé de dónde puede sacarse tal deduccion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Estamos en votacion.

El señor Secretario va a tomar la votacion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del honorable Diputado por Yungai es para que la Cámara acuerde invitar al Senado al nombramiento de una Comision mista encargada de estudiar los proyectos financieros.

El señor JORDAN.—Ayer pedí que la votacion fuera nominal. Esta debe ser tambien nominal.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Así se hará.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es el siguiente: Por la afirmativa 38 votos, i por la negativa 39.

*Votaron por la afirmativa los señores:*

| | |
|---|---|
| Alfonso, Paulino | Ibáñez, Maximiliano |
| Barros, Octavio | Lámas, Alvaro |
| Besa, Cárlos | Mac-Iver, David |
| Campo, Máximo (del) | Mac-Iver, Enrique |
| Correa Sanfuentes, J. de D. | Matte, Claudio |
| Corbalan Melgarejo, Ramon | Matte P., Ricardo |
| Délano, Alfredo | Montt, Pedro |
| Délano, Eduardo | Mundt, Santiago |
| Díaz B., Joaquín | Pleiteado Francisco de P. |
| Donoso Vergara, Pedro | Robinet, Cárlos T. |
| Edwards, Eduardo | Soto, Manuel Olegario |
| Edwards, Guillermo | Saavedra, Cornelio |
| Errázuriz, Ladislao | Tocornal, Juan E. |
| Errázuriz U., Rafael | Valdes Cuevas, Florencio |
| Feliú, Daniel | Valdes Valdes, Ismael |
| González, J. Antonio | Vial Ugarte, Daniel |
| Gazitúa B., Abraham | Vidal, Francisco A. |
| González E., Nicolas | Videla, Eduardo |
| Guzman I., Eujenio | Yáñez, Eliodoro |

*Votaron por la negativa los señores:*

| | |
|---|---|
| Balmaceda, Rafael | Herquíñigo, Aníbal |
| Bannen, Pedro | Infante, Pastor |
| Barriga, Juan Agustin | Jordan, Luis |
| Bascuñan, Ascanio | Lazcano, Agustin |
| Bello Codecido, Emilio | Meeks, Roberto |
| Boizard, Cárlos | Ochagavía, Silvestre |
| Bunster, J. Onofre | Ossa, Macario |
| Campino, Eduardo | Palacios, Cárlos A. |
| Concha S., Cárlos | Pinto Agüero, Marcial |
| Cruzat, Ricardo | Prieto Hurtado, Joaquin |
| Errázuriz, Javier | Salinas, Manuel |
| Ferrada, Manuel Francisco | Sanfuentes, Vicente 2.° |
| Fisher, Enrique | Sanhueza Lizardi, Rafael |
| Guarello, Anjel | Santa María, Hermenejildo |
| Herboso, Francisco J. | Scotto, Federico |
| Silva Cruz, Raimundo | Velázquez, José Domingo |
| Silva Ureta, Ignacio | Verdugo, Agustin |
| Silva Vergara, José Antonio | Vergara, Luis A. |
| Undurraga V., Francisco | Walker Martínez Joaquin |
| Vázquez, Erasmo | |

*(Durante la votacion):*

El señor BANNEN.—Voto que nó, señor Presidente, porque considero que la indicacion, en vez de prevenir, provoca un conflicto que bien puede evitarse o no sobrevenir mas tarde.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Voto que nó, a pesar de que soi conversionista *a outrance* porque no acepto los cargos hechos por el honorable Diputado por Linares, señor Ibáñez, al Senado, en quien tengo plena confianza i porque quiero que la conversion venga despues de la mas amplia discusion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Rechazada la indicacion del honorable Diputado por Yungai.

El honorable Diputado por Caupolican me habia pedido la palabra para ántes de la órden del dia.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado.

El señor JORDAN.—Habia pedido la palabra para dirijir al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas una pregunta, i como Su Señoría no está en la sala rogaria al señor Presidente que se sirviera avisarle, si es que está en Secretaría, porque de otra manera me veria en el caso de pedir que se le dirijiera el correspondiente aviso.

El señor GUARELLO.—En las pasadas sesiones tuve el honor de rogar a los miembros de la Comision de Hacienda que procurasen despachar pronto un proyecto que pende de su estudio, relativo al establecimiento de un derecho específico sobre la importacion de calzado estranjero.

Este proyecto viene patrocinado por la Sociedad de Fomento Fabril i tiene ya mas de un año de fecha.

Hoi ruego nuevamente a los miembros de esa Comision que se sirvan prestar preferente atencion a este proyecto que es corto, sencillo, de fácil despacho i que está llamado a beneficiar de un modo directo i eficaz la industria de zapatería.

El señor JORDAN.—¿Ahora que ha llegado el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, puedo usar de la palabra, honorable Presidente?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El señor Ministro habia solicitado la palabra para ántes de la órden del dia.

Hace un momento concedí la palabra a Su Señoría porque el señor Ministro no se encontraba en la Sala.

Tiene la palabra el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—He pedido la palabra, señor Presidente, para contestar una pregunta que en sesiones anteriores me hizo el honor de dirijirme el honorable Diputado por Limache, señor Meeks.

Antes no lo habia hecho porque, la primera vez en que quice hacerlo, no se encontraba presente el honorable Diputado i me pareció prudente esperar un momento en que Su Señoría estuviera en esta Sala.

En la sesion última tampoco lo hice, a pesar de mi deseo, porque no hubo materialmente tiempo para ello por encontrarse la Cámara ocupada en la discusion de otro negocio que le demandó su atencion durante toda la primera hora.

La pregunta de Su Señoría se referia al hecho de que a cierto número de empleados, mas o ménos considerable, de la primera seccion de los ferrocarriles, se les habia suspendido el pago de sus sueldos.

Debo principiar diciendo que los informes que a Su Señoría le han proporcionado han sido bastante exajerados.

En el fondo no hai verdad alguna en los datos que al honorable Diputado por Limache le han sido suministrados.

Hai, sin embargo, algo que ha sido talvez lo que ha dado orijen a esos datos.

A tres empleados de esta primera seccion de los ferrocarriles, que son: el jefe de bodegas i el ayudante de estacion de Llai-Llai i al jefe de la estacion de las Chilcas se les retuvo el sueldo correspondiente al mes de noviembre.

La razon de este procedimiento se encuentra en el hecho de que estos tres empleados no habian rendido la fianza que el artículo 23 de la lei de administracion de los ferrocarriles del Estado exije a todos los empleados cuyo cargo se establece por otras disposiciones de la misma lei, ántes de que tomen posesion de sus respectivos empleos.

La pena que la lei establece para los que no cumplen con esta disposicion llega hasta la suspension del empleo.

Como la Cámara lo comprenderá fácilmente, ántes de tomar una medida tan severa i de tanta trascendencia, es prudente aplicar otras penas mas leves destinadas a servir de estímulo en el cumplimiento a los empleados de sus respectivos deberes.

Este fué el propósito que se tuvo en consideracion para retener el sueldo a los tres empleados a que me he referido. A los pocos dias despues de hacerse efectiva esta medida, todos ellos rindieron la fianza correspondiente i se les entregó el sueldo que se les habia retenido.

Es ésto todo lo que ha ocurrido i espero que estas esplicaciones satisfarán al honorable Diputado por Limache.

El señor JORDAN.—Hace tiempo que deseaba saber de boca del honorable Ministro de Industria i Obras Públicas cuáles son las dificultades con que el Gobierno ha tropezado para poner en vijencia el proyecto de tarifa por los ferrocarriles del Estado, formado por la Comision especial que el Ejecutivo nombró para que estudiara las reformas que es necesario introducir en la tarifa vijente.

Ese proyecto fué preparado por una comision compuesta por personas nombradas por el Presidente de la República, i a sus reuniones asistieron empleados superiores del servicio de ferrocarriles del Estado.

La vijencia del proyecto es esperada con sumo interes por los agricultores en jeneral con motivo de la proximidad de las cosechas, i mui especialmente por los elaboradores de madera del sur, que se han visto en el caso de suspender su industria en vista de la imposibilidad de traer sus maderas al centro i norte de la República por la carestía de los fletes.

Como parece que se va demorando el momento en que se ha de poner en vijencia la nueva tarifa, me veo en el caso de tener que proponer a la Cámara un proyecto de acuerdo para representar a S. E. el Presidente de la República la conveniencia de suprimir desde luego el recargo de veinticinco por ciento con que se encuentran gravados los fletes de ferrocarriles.

Este recargo fué establecido de la manera mas inconsulta; es una verdadera contribucion de dos millones de pesos impuesta principalmente a la clase pobre, a los comerciantes i a las industrias en jeneral, establecida sin base científica alguna. El patriotismo impone en estos momentos, en que existiendo un Fisco rico, el pais se encuentra pobre i próximo a la crísis completa, en que, ademas, se aproxima la cosecha, impone, digo, que se suprima siquiera ese veinticinco por ciento de recargo que tienen los fletes de ferrocarril.

Se dice, señor Presidente, que contribuciones tan pesadas como ésta se mantienen, porque es necesario ir a la conversion metálica. Bueno está que vayamos a la conversion, pero no es el medio mas aparente el de esquilmar el pais i anonadar todas sus industrias.

Me parece, pues, que es un deber del Gobierno suprimir ese recargo de veinticinco por ciento que tan mal recibido fué por todo el pais, puesto que venia a herir los intereses de todos, i en especial los de las clases pobres cuyos artículos de alimentacion ha gravado de una manera estraordinaria.

El proyecto que quiero someter a la consideracion de la Cámara es el siguiente:

«La Cámara veria con agrado que el Gobierno suprimiera el recargo de veinticinco por ciento decretado el año anterior sobre los fletes i pasajes de los ferrocarriles del Estado.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo formulado por el honorable Diputado por Caupolican.

El señor FISHER.—Deseo rogar al señor Ministro de Obras Públicas que, al hacer el estudio definitivo de las tarifas de ferrocarriles, se sirva prestar alguna atencion al informe que hai pendiente sobre los boletos de temporada en la seccion comprendida entre Valparaiso i Quillota. Ya en una ocasion anterior he formulado algunas observaciones a este respecto, que no considero oportuno repetir ahora; pero creo que ellas podrán influir en el ánimo del señor Ministro para que tome en cuenta el informe a que me he referido i una solicitud que tambien existe al respecto firmada por numerosos vecinos de Valparaiso, Limache, Quilpué i demas pueblos vecinos.

Ruego, pues, al señor Ministro que tome en cuenta las necesidades de esas muchas personas que tienen sus ocupaciones en Valparaiso i que se ven en la necesidad de salir frecuentemente a los pueblos inmediatos.

El señor MEEKS.—Voi a decir mui pocas palabras, solo para hacer notar al señor Ministro de Obras Públicas que talvez no es conveniente esto de retener sus sueldos a los empleados por el solo hecho de que no hayan rendido las fianzas correspondientes a sus cargos, porque muchas veces no las rendirán por motivos independientes de su voluntad.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de

Obras Públicas).—La lei de servicio de ferrocarriles es mui terminante a este respecto, señor Diputado. Ella dispone que los empleados que están obligados a prestar fianza, deben ser suspendidos de sus cargos miéntras no la hayan rendido. No quiso la Direccion de Ferrocarriles adoptar ese temperamento estremo, tratándose de empleados que son buenos servidores, i adoptó entónces un procedimiento de conciliacion, que consistió en suspenderles solamente el sueldo.

Creo que nadie habrá que no encuentre mas conveniente a los intereses de esos empleados, que se les haya suspendido solamente del sueldo en vez de suspenderlos de sus empleos, como lo dispone la lei del ramo. Debo aun decir que esa resolucion se tomó con conocimiento de los empleados respectivos, los cuales se apresuraron a rendir sus fianzas mandándoseles pagar entónces sus sueldos.

El señor MEEKS.—Me permitirá todavía el señor Ministro que agregue algunos datos que no han sido suministrados a Su Señoría.

Los empleados a quienes se ha retenido su sueldo son mas que los que ha mencionado Su Señoría. Algunos de ellos rindieron sus fianzas en agosto i en setiembre, i sin embargo se les ha retenido sus sueldos en noviembre.

Yo no pretendo hacer cargo al señor Ministro; quiero tan solo que se haga justicia a todos.

Hai empleados a quienes no se puede hacer la observacion relativa a las fianzas, i que, sin embargo, han sido pagados el dia once del mes en vez del primero. No es posible que hombres pobres, que necesitan sus sueldos para las necesidades de su familia, se vean privados por tanto tiempo de lo que les pertenece.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—Como comprende el señor Diputado, el Ministro del ramo, por muchos esfuerzos que haga, se encuentra en la imposibilidad de tener conocimiento personal de todo lo que pasa. Lo único que puede hacer es dirijirse a los funcionarios que están al frente de cada servicio para tomar de ellos los datos necesarios.

Esto es lo he que hecho en el caso presente, i la Direccion de Ferrocarriles me ha asegurado que los empleados a quienes no se ha pagado sus sueldos han sido solamente tres: el jefe de la bodega de la estacion de Llai-Llai i su ayudante, i el jefe del paradero de las Chilcas.

Pero ya que el señor Diputado ha dicho que hai otros empleados a quienes se ha retenido sus sueldos, me haré un deber en preguntar nuevamente a la Direccion de Ferrocarriles lo que haya de verdad a este respecto.

El señor MEEKS.—Agradeciendo al señor Ministro su buena voluntad, i con la vénia del señor Presidente, me voi a permitir llamar la atencion del señor Ministro hácia otras irregularidades del servicio de ferrocarriles.

Llegaba hace pocos dias un viajero a Chile i al tomar el tren del ramal de los Andes, hacia la observacion de que era lastimoso el que en un pais rico i fértil como el nuestro, fuera el Gobierno tan pobre. Yo hube de tomarme algun trabajo para probar a aquel caballero que en realidad sucedia lo contrario, porque la presencia de un equipo tan malo como el que tiene el ferrocarril de los Andes, lo mas natural es suponer que el Gobierno es mui pobre, que no tiene recursos para reemplazarlo, ántes que atribuir el hecho a su mala voluntad para atender el servicio.

Me permito llamar la atencion del señor Ministro hácia este punto i me atrevo tambien a insinuarle la idea de que consulte con la Direccion del ramo el modo de subsanar estas irregularidades, porque me parece que los que pagan su pasaje en primera clase tienen derecho a exijir un servicio mas esmerado.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—He pedido la palabra para manifestar al señor Diputado que me haré un deber en trasmitir las observaciones de Su Señoría a la Direccion de los Ferrocarriles para que corrija en cuanto sea posible las deficiencias que Su Señoría ha tenido a bien indicar para que se ejerza una vijilancia mas estricta sobre el personal de la policía de ferrocarriles en aquella seccion de la línea.

I ya que estoi con la palabra, me ocuparé, en primer lugar, de la pregunta que se ha servido dirijirme el honorable Diputado por Caupolican. Su Señoría, ántes de ahora, habia dirijido ya al Gobierno una pregunta semejante i Su Señoría ha preguntado, tanto en aquélla como en esta ocasion, qué motivos han existido para que el Gobierno, desoyendo, desatendiendo las observaciones de la Comision nombrada para dictaminar sobre las modificaciones que podrían introducirse en las tarifas del ferrocarril, la cual Comision habia presentado ya su dictámen, no acatara ese informe.

El honorable Diputado parece que parte de una base falsa. El propósito del Gobierno, al nombrar esa Comision, fué inspirarse en las ideas que ella, estimulada por su patriotismo, le recomendase. Pero de ningun modo quiso el Gobierno ni pudo tampoco dar a esa Comision tal carácter que sus opiniones tuvieran forzosamente que ser aceptadas.

El señor JORDAN.—Ese es el pago de Chile.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—En este caso, nó, honorable Diputado, puesto que el Gobierno tenia las manos atadas por una disposicion legal que debia cumplir en todo caso i éste era el primero de sus deberes.

La lei orgánica del servicio de ferrocarriles a que ántes me he referido, contiene una disposicion precisa i terminante que dice que toda tarifa nueva i toda modificacion de las existentes necesita la aprobacion del Consejo Directivo de los Ferrocarriles. Por consiguiente, el Gobierno, aceptando desde luego los trabajos i las conclusiones de la citada Comision, habria faltado abiertamente a la lei i habria cometido, por lo tanto, el mayor de los pecados que puede cometer.

Reconociendo el Gobierno la buena voluntad, el patriotismo, la laboriosidad que gastó la Comision, prestó a su trabajo una atencion de preferencia, haciendo llegar su informe al único tribunal nombrado por la lei para dictaminar en materia de tarifas. El Ministro que habla, encontrando mui fundadas las observaciones del honorable Diputado por Caupolican en cuanto a los deseos manifestados por Su Señoría en el curso de sus observaciones, ha prestado atencion preferente, sobre todo otro negocio a éste que, por lo demas, es relativamente sencillo, i

se ha tomado el trabajo no solo de estimular el celo de la Corporacion que debe fallar sobre estas modificaciones de la tarifa, sino que ha influido por todos los medios a su alcance para que despache el asunto a la posible brevedad.

El Consejo Directivo de los Ferrocarriles, que tiene sobre sí una labor ardua, especialmente en la estacion actual, que es de escepcional trabajo i cuando tienen que consultarse los servicios del año entrante para confeccionar el presupuesto que debemos discutir; a pesar de su buen deseo, no ha podido prestarle toda atencion. Sin embargo, merced a sus esfuerzos, multiplicando el número de sus sesiones, prolongándolas mas allá de cuanto puede exijírsele, ha entrado a ocuparse del asunto i ha aprobado todas aquellas medidas indicadas por la Comision i que no han sido objetadas, i por último, ha indicado la reforma de algunas tarifas en el sentido que el Consejo cree que mejor se consultan el servicio público i los intereses del Estado.

En este estado de cosas, no parece correcto al Ministro que habla que la Cámara llegue a adoptar una resolucion perentoria al respecto, porque, en todo caso, esa resolucion no produciria sino el resultado de esterilizar el trabajo de la Comision, que precisamente se ha preocupado de suprimir el 25 por ciento de recargo, i se esterilizarian tambien las resoluciones del Consejo Directivo.

Por otra parte, me parece que el honorable Diputado por Caupolican parte de una base un tanto inexacta. Nos ha presentado como un estímulo para resolver las deficiencias que Su Señoría ha manifestado al Gobierno, precisamente la circunstancia de que, estando próxima la época de las cosechas, de los viajes, de las construcciones, era oportuno adoptar las medidas necesarias para que sean debidamente utilizadas por los que han de aprovecharlas.

Pero el honorable Diputado olvida una circunstancia digna de atencion, i es que hai una disposicion de la lei de ferrocarriles que dice que ninguna modificacion de tarifas puede ser puesta en vijencia sino seis meses despues de haberse aprobado.

Por consiguiente, ve la Cámara que no podria adoptarse una medida violenta que vendria a esterilizar un trabajo largo i bien hecho, puesto que, reformada hoi la tarifa, en cualquier sentido que fuera i por favorable que se juzgase la modificacion, ella no podria entrar en vijencia sino en el semestre siguiente, o sea, en junio próximo, es decir, cuando hubieran ya terminado las cosechas i se hubiesen abandonado los viajes.

Estas observaciones que he hecho respecto de la peticion i del proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Caupolican, se estienden tambien a los que se ha servido formular el honorable Diputado por Valparaiso.

Reconocida está por todos la necesidad de efectuar una reforma de las tarifas actuales, tanto de carga como de pasajeros. La única cuestion que existe es la de saber en qué sentido hai que hacerla i cuándo podrá ponerse en vijencia. Respecto de estos puntos, he dicho ya cuáles son las razones i circunstancias que hacen imposible que alcancemos, hoi por hoi, ventaja alguna en la materia.

Esto es lo que tengo que decir respecto de las observaciones i deseos manifestados por los honorables Diputados por Caupolican i por Valparaiso. Las tarifas actuales de los ferrocarriles del Estado deben modificarse: en eso todos estamos de acuerdo; pero, para que las modificaciones puedan entrar en vijencia, se necesita el acuerdo del Consejo Directivo de los mismos Ferrocarriles, el cual está estudiando la cuestion con toda buena voluntad, con toda laboriosidad i con el espíritu de consultar las mejoras del servicio i el interes fiscal.

Esto es cuanto tenia que esponer respecto de las observaciones que se han formulado en la sesion presente. Pero debo ocupar por un momento mas la atencion de la Cámara para contestar las peticiones i preguntas que el honorable Diputado por Chillan señor Ossa se sirvió hacer en la sesion antepasada. El señor Diputado pidió en primer lugar que el Ministro de Obras Públicas recabara del Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de un proyecto de lei que Su Señoría habia presentado, i que consta de dos partes, relativa la primera a la construccion de una línea de empalme entre el ferrocarril de Melipilla i la estacion de San Bernardo de la línea central, i la segunda a los estudios de un ferrocarril que úna a Melipilla con la estacion de Quilpué del ferrocarril del norte, pasando por Casablanca.

Debo decir al señor Diputado que S. E. el Presidente de la República no considera que el proyecto a que Su Señoría se refiere deba ser incluido en la convocatoria, porque ninguna de las ideas en él contenidas consulta el interes público.

El Presidente de la República considera que no hai ventaja alguna para el pais en que el empalme de la línea de Melipilla con la del ferrocarril central se haga en la estacion de San Bernardo, por consideraciones que podria yo hacer valer ante la Cámara, pero en las cuales no entro porque carecerian de objeto en este momento. Se estudia actualmente el empalme de las líneas mencionadas en otro punto que el indicado por Su Señoría, i esto se hace por consideraciones que no creo del caso esponer, a ménos que algun señor Diputado desee conocerlas.

En cuanto a la segunda parte del proyecto para el cual ha pedido la inclusion el honorable Diputado de Chillan, ella carece de objeto, pues se encuentran pendientes los estudios para la construccion del ferrocarril de Melipilla a Quilpué. Esos estudios se prosiguen actualmente, se encuentran bastante adelantados, i en cuanto lleguen a su término, el Gobierno se apresurará a presentar el proyecto relativo a la construccion de la línea.

Respecto a la primera pregunta que formuló el honorable Diputado de Chillan, la relativa a los ferrocarriles de la provincia de Coquimbo, debo decir a Su Señoría que el Gobierno ha prestado i presta en la actualidad una atencion preferente a ese negocio i que se encuentra próximo a darle término. Talvez en unos pocos dias mas, se firmará el contrato de compra de esos ferrocarriles, *ad referendum*, para presentarlo en seguida al Congreso en forma de un proyecto de lei para su aprobacion. El Gobierno cree, como el señor Diputado de Chillan, que este negocio está relacionado con necesidades imprescindibles e impostergables de la provincia de Coquimbo.

El señor Diputado dirijia una segunda pregunta, que el Ministro que habla celebra le haya sido hecha, porque considera de oportunidad el darle pública contestacion. Ha preguntado el señor Diputado qué suerte correrán tales o cuales edificios que se encuentran en construccion en tales o cuales partes para ser dedicados a diferentes servicios. Debo contestar a Su Señoría de una manera jeneral.

Como habrá visto el señor Diputado en el programa ministerial, entra en nuestros propósitos el deseo de impulsar las obras públicas, pero no en términos inconvenientes, a tontas i a locas, como vulgarmente se dice, i por la sola satisfaccion de realizar obras públicas. El propósito del Ministerio es utilizar todos los dineros que se han empleado en construcciones que hoi se encuentran inconclusas i sin poder prestar servicio alguno. Con el fin de equilibrar los gastos con el presupuesto, no pretendemos abarcarlo todo, sino tan solo terminar aquellas obras que se encuentran un tanto adelantadas i que se pueden concluir con un pequeño desembolso, sea cual fuere el objeto a que estén destinadas, i terminar tambien aquellas otras obras en las cuales haya peligro de que se pierda lo que ya está hecho. Esta es la idea que tenemos, en jeneral, i para conseguir su buen resultado, el Ministro que habla se ha dirijido a la Direccion de Obras Públicas, Direccion de Prisiones, Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria i demas oficinas superiores de los diferentes servicios públicos, para que se sirvan indicar cuáles son las construcciones que requieran mas injentemente su conclusion i en las cuales ésta sea mas conveniente en resguardo de los capitales hasta hoi improductivos, que en ellas se ha invertido.

No deseando ocupar por mas tiempo la atencion de la Cámara i creyendo haber dicho todo lo que sustancialmente tenia necesidad de decir para contestar a las proguntas que se me han dirijido, dejo la palabra.

El señor JORDAN.—Probablemente el señor Ministro de Industria no tiene conocimiento de la historia del proyecto de tarifas. El Ministro del ramo, antecesor de Su Señoría, se presentó diariamente a la Comision ocupada en este trabajo, i declaró en repetidas ocasiones a nombre del Presidente de la República que la nueva tarifa se pondria en vijencia tan pronto como quedara concluida. Esa es la palabra oficial.

A la Comision concurrierron todos los empleados superiores de los ferrocarriles, incluso el Director de Esplotacion. El Diputado que habla preguntó intencionalmente al Ministro si el proyecto de la Comision seria acatado por el Presidente de la República o si solo se queria acallar la grita que se habia levantado contra la tarifa existente, que es tan contraria a todo principio científico i que es aun desigual en las diversas secciones del ferrocarril. El señor Ministro contestó que, una vez terminada la tarifa, seria puesta inmediatamente en vijencia.

El establecimiento del recargo de 25 por ciento no fué una modificacion de la tarifa ántes vijente.

Se dijo que era mui escaso el sueldo de los empleados de los ferrocarriles del Estado i que era preciso aumentarlo, para lo cual debian subirse las tarifas en un 25 por ciento. Pero en realidad esta alza in-consulta de las tarifas solo se hacia necesario por los errores de una descuidada administracion; i prueba esto un argumento que voi a hacer valer ante esta Cámara. Yo hice presente al honorable Ministro de Obras Públicas que en los ferrocarriles se habian gastado 2.000,000 de pesos fuera del presupuesto, i aun creo que eran tres. Estos gastos hasta hoi no han podido ser justificados. Entónces, buscando un medio de tapar este déficit, se decretó el aumento de 25 por ciento, lo que importa 2.000,000 mas de contribuciones que tiene que pagar el pais; i estas contribuciones, señor Presidente, vienen a gravar directamente a la clase menesterosa, porque hacen subir el precio de los artículos de primera necesidad.

Pero ya que el señor Ministro nos empeña su palabra de que ese proyecto será pronto puesto en vijencia, no tengo inconveniente en retirar por el momento mi indicacion, reservándome por su puesto el derecho de renovarla si la palabra oficial no fuera cumplida, lo que no creo que suceda porque conozco el alto patriotismo del señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Ya que uso de la palabra i para no volver a pedirla, voi a llamar la atencion del señor Ministro hácia el estado en que se encuentran algunas poblaciones de la frontera por falta de caminos. El Gobierno ha recibido i sigue recibiendo injentessumas de la venta de terrenos en esta parte del territorio: se comprende el interes que tendrian los habitantes de esa rejion en estar comunicados por medio de caminos con los centros poblados i las estaciones de ferrocarril. En Victoria, por ejemplo, no existe ningun camino; sin embargo, se han tragado allí gruesas sumas de dinero por los terrenos, comprándolos a precios subidísimos. Los habitantes de esta zona no han logrado que el Gobierno cumpla la solemne promesa que les hizo de abrir nuevas vías; i toda ella se encuentra sin caminos por donde poder sacar sus productos a las estaciones.

Sé que existen en la Mesa del señor Ministro de Industria i Obras Públicas varias solicitudes de los vecinos de esta localidad. Espero que el señor Ministro, tomando informes sobre el particular, se sirva ordenar que se proceda inmediatamente a la apertura de las vías de comunicacion indispensables para el acarreo de los productos de la agricultura i demas industrias.

El Ministro anterior dió órdenes a los injenieros para que trazaran esos caminos; pero entiendo que esta disposicion ha quedado hasta la fecha en el papel, como sucede aquí con todas las cosas que son de interes nacional.

Espero que la Cámara acuerde que una parte de las gruesas sumas de dinero que vienen de aquella rejion se empleen en abrir en ella nuevas vías de comunicacion, cumpliendo así el Gobierno con una promesa solemne, sin la cual acaso no habria recojido las grandes cantidades que ha recibido.

Los propietarios de aquella zona se encuentran ya con sus productos listos para conducirlos a los distintos centros comerciales, i no pueden hacerlo por falta de caminos.

Como existen datos en el Ministerio de Industria no creo necesario decir mas, esperando que se haga

lo posible por facilitar a los industriales de la rejion a que me he referido el acarreo de sus productos.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—He recibido un telegrama de Lebu firmado por varios respetables vecinos, entre ellos el primer alcalde i algunos propietarios, que me voi a permitir leer a la Cámara.

El telegrama dice así:

«Señor Diputado don Rafael Errázuriz Urmeneta. —Lebu, 18 de diciembre de 1894.—Anoche asaltaron imprenta conservadora *La Justicia* situada frente al cuartel de policía, la empastelaron, sustrajeron tipos i ramas.

Voz pública señala como autor principal al juez José Francisco Cruzat i que dispone a su antojo de policía de seguridad i fuerza de línea. Pedimos garantía.—*Santiago Vivanco.—Emeterio Muñoz.—Amadeo Rodríguez.—Francisco Maldonado.*—(Siguen mas firmas).

Como ve la Honorable Cámara, se trata de un grave atentado contra la propiedad, i de un denuncio todavía mas grave: se señala como responsable de él a un funcionario judicial que es cabalmente el llamado por la lei a investigar los hechos i a castigar a los culpables si los hubiera. Por este motivo, aunque el señor Ministro del Interior no está presente en la Sala, me permito rogar a su colega, el señor Ministro de Industria, ponga en conocimiento de él estos hechos a fin de que tome las medidas del caso.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—Me haré un deber en trasmitir al señor Ministro del Interior los datos que el señor Diputado ha dado a conocer a la Cámara.

Ya que estoi con la palabra, quisiera emplear algunos minutos mas en dar contestacion a las observaciones del honorable Diputado por Caupolican.

No entraré yo al fondo de la cuestion, como lo hizo el honorable Diputado, es decir, a discutir si el aumento de 25 por ciento en las tarifas correspondia o no a una verdadera necesidad, si fué ésta o no una medida oportuna. Lo que sí puedo afirmar a Su Señoría es que el Gobierno en ningun caso podia haber hecho una promesa que es contraria a la lei, como acabo de manifestarlo, porque por mui importante que fuese la Comision nombrada, por mui respetables que fuesen sus miembros, no podia el Gobierno decretar la vijencia del proyecto de tarifas en vista solo de la resolucion de ella. El camino mas correcto, conveniente i el único legal es el que ha tomado el Gobierno: someter el proyecto a la aprobacion del Consejo de los Ferrocariles del Estado.

El señor JORDAN.—Sin embargo, el señor Ministro hizo esta promesa.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—Pero el señor Ministro, señor Diputado, habria hecho en tal caso una promesa que la lei le prohibe hacer; i hecha, no ha podido ni debido cumplirla. Yo mismo, que querria satisfacer los deseos de Su Señoría, que son los del pais, estaria inhabilitado para hacerlo, porque me encuentro con una disposicion de la lei que no puedo ni debo quebrantar en caso alguno, cualesquiera que sean las consideraciones que se hagan valer.

Por lo que toca a las observaciones del señor Diputado respecto al abandono en que se encuentran algunas poblaciones de la frontera...

El señor JORDAN.—Sobre todo Victoria.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—Su Señoría sufre una equivocacion. En Victoria se ejecutan hoi trabajos de importancia. Los cuerpos de injenieros están ocupados en su mayor parte en la construccion de caminos en aquella localidad. Si no se hace mas, no es por falta de deseos del Gobierno, que cree que no solo está su interes, sino tambien su conveniencia en la ejecucion de trabajos en esa rejion.

La construccion de dos líneas en un mismo punto en la época actual, cuando escasean los brazos, cuando no hai medios suficientes para atender a dos trabajos en un mismo lugar, porque seria ponerlos en pugna uno con otro, creo que no consulta los intereses fiscales. Ni siquiera estos trabajos hechos a la lijera, de un modo violento, consultan las condiciones de estabilidad i de buen réjimen que son indispensables.

Puede decirse que hasta el personal de los empleados competentes se va haciendo de ese modo mas escaso. Sabe la Cámara que se están haciendo estudios sobre muchas líneas férreas i que hai miles de obras públicas de diverso jénero que reclaman la atencion i vijilancia de la Direccion de Obras Públicas. Esta Corporacion no puede ya estender mas su atencion sin debilitarla. Cree el Gobierno que esta situacion no es conveniente, i que, si la abordara, no resguardaria como debe los intereses que le están confiados.

Por lo demas, el Gobierno está vivamente preocupado de establecer los mayores adelantos posibles en la rejion a que se ha referido Su Señoría, en materia de caminos i de líneas férreas.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La ha pedido ántes el honorable Diputado por Chillan.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor OSSA.—He oido con cierta complacencia al honorable señor Ministro de Industria i Obras Públicas porque ha tomado nota de las peticiones e insinuaciones, que en una de las sesiones anteriores hizo a Su Señoría el Diputado que habla, i ojalá, señor Presidente, esta complacencia hubiera sido tan completa como lo deseara el Diputado por Chillan.

Desgraciadamente, señor Presidente, principia mi diverjencia con el honorable señor Ministro al espresarme Su Señoría que el Presidente de la República cree que no se consultan los intereses públicos en la mocion, cuya inclusion pedia, i en la que consultaba una autorizacion al Gobierno por 300,000 pesos para construir una línea férrea que partiendo de San Bernardo uniera la línea férrea del sur con la de Melipilla.

El honorable Ministro de Industria i Obras Públicas nos decia que realmente debieran unirse, pero no en San Bernardo sino en la estacion de Hospital.

El honorable Ministro, o mas bien dicho, el Presidente de la República, creia que el Diputado que habla no habia hecho talvez los estudios del caso; pero sepan mis colegas que la línea propuesta en mi mocion costaria al Fisco tan solo la suma de 300 mil pesos i la que nos propondrá el Gobierno costará por lo ménos 800,000 pesos, pues hai dos puentes cuyo costo no bajará de 600,000 a 700,000 pesos,

i hai otros detalles que espondré a la Honorable Cámara cuando se éntre a tratar de este proyecto.

Llamo sí mui especialmente la atencion de Su Señoría hácia el hecho, que acabo de apuntar para que se tome mui en cuenta cuando se elabore el Mensaje que sobre este asunto pasará el Gobierno.

En cuanto a la prolongacion del ferrocarril de Melipilla a Quilpué me complazco, señor Ministro, saber que tambien el Gobierno se preocupa de estos estudios i luego estarán en estado de presentarse al Congreso.

Agradezco tambien al honorable señor Ministro la noticia que en breve se presentará al Congreso el contrato de la compra de los ferrocarriles de la provincia de Coquimbo. Como dije en la sesion en que pedí estos datos al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas, estos ferrocarriles deben sin duda alguna traer beneficios inmensos a aquella provincia, tanto para la industria minera como para la agricultura.

Hoi mismo recibia un memorandum de la Ilustre Municipalidad de Copiapó i una nota del Intendente de la provincia de Atacama en que, con otros caballeros i miembros de esta Cámara, nos piden nos acerquemos al Presidente de la República para solicitar del Gobierno la compra de los ferrocarriles de la provincia de Atacama.

Esta peticion la creo justísima, pues mis honorables colegas no podrán jamas olvidar cuánto debe el pais entero a las provincias del norte. La riqueza de sus minerales fué la que dió gran impulso a la agricultura, i la provincia de Atacama i las minas del departamento de Copiapó contribuyeron al adelanto i al desarrollo del progreso en todo sentido en toda la República. Justo es que hoi se les atienda, ya que hasta ahora no ha sido el Fisco mui pródigo con ellas, ni siquiera para pagar en algo lo mucho que ellas dieron con sus riquezas.

Respecto de lo que nos dice el honorable Ministro relativamente a la conclusion de edificios públicos, creo, como Su Señoría, que no pueden todos hacerse de una vez, pero vuelvo a pedirle se procure concluir cuanto ántes los que indiqué a Su Señoría en la sesion a que me voi refiriendo.

Siento que el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas nada me dijera respecto al contrato, que el Gobierno hizo con la Ilustre Municipalidad de la Victoria, en que se estipuló la construccion en la plaza de San Bernardo de un edificio para la Municipalidad i sus oficinas, Gobernacion, correos, telégrafos i demas oficinas públicas.

Es verdad, i en este momento recuerdo, que esto pertenece, no al Ministerio de Su Señoría sino al del Interior, i me permito rogarle a Su Señoría trasmita a su colega el señor Ministro del Interior estos deseos del Diputado que habla.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ha llegado la segunda hora.

El honorable Diputado por Caupolican ha retirado su proyecto de acuerdo.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, lo daré por retirado.

Retirado.

Entrando a la órden del dia, corresponde seguir discutiendo el proyecto sobre trasformacion de Santiago.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra simplemente para rogar a mis honorables colegas que se tomen la molestia de permanecer en la Sala durante algunos momentos miéntras este proyecto se discute. Hai en toda la Cámara el propósito de darle remate hoi mismo, porque es de temer que, si hoi no se concluye, se descalabrará esta casa que hemos estado levantando durante tantas sesiones.

El señor ROBINET.—Si los señores Diputados que patrocinan el proyecto prometen no hacer discursos, yo me quedaré.

El señor ALFONSO.—¿No me lo acaba de oir Su Señoría.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Está en discusion la indicacion del honorable Diputado por Ancud. Se va a leer.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. ... Se autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar la construccion de alcantarillas i el servicio de desagües dentro de los límites urbanos de la ciudad.

Al efecto pedirá, con un año de anticipacion, propuestas cerradas, de las que se publicarán avisos durante un mes, en un diario de Berlin, de Lóndres, de Paris i de Santiago.

La Municipalidad podrá emitir, para atender al pago de los trabajos de la empresa preferida, un empréstito en bonos de 100 libras esterlinas cada uno, hasta por la suma de 500,000 libras esterlinas. Estos bonos tendrán un interes de cinco por ciento i una amortizacion acumulativa de uno i medio por ciento anual.

El servicio de este empréstito se hará a voluntad de los tenedores en Santiago, Berlin, Lóndres i Paris, para cuyo efecto los bonos llevarán impresa la mencion de su valor respectivo en moneda chilena, alemana, inglesa i francesa.

Se autoriza a la Municipalidad para contratar con casas bancarias de aquellas tres últimas ciudades, la aceptacion i cotizacion de los bonos, el pago de intereses i amortizaciones.

Los bonos espresarán que la Municipalidad se reserva el derecho de conversion i la facultad de hacer amortizaciones estraordinarias despues de diez años de su emision.

El Estado garantiza la deuda, sus intereses i amortizaciones.

Para el servicio de ella i el mantenimiento de servicio de desagües la Municipalidad podrá elevar hasta el uno i medio por mil la contribucion de haberes inmuebles.»

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo creo, señor Presidente, que la Cámara debe rechazar la indicacion del señor Diputado por Ancud. Esa indicacion se compone de dos partes—la primera es referente a la autorizacion que confiere a la Municipalidad de Santiago para contratar la construccion de alcantarillas i desagües; esta primera parte ha sido ya aceptada por la Cámara. La segunda se refiere a una autorizacion para contratar un empréstito a fin de llevar a cabo estos trabajos.—Esta autorizacion es necesaria, porque el artículo 59 de la lei de municipalidades restrinje el derecho de ellas para contratar empréstí-

to.—No les da facultad para hacerlo sino por el valor de sus entradas durante tres años;—de manera que la Municipalidad, dentro de la órbita de sus atribuciones, no puede contratar un empréstito para el efecto de la transformacion de Santiago, sin que le concediéramos este derecho por una disposicion especial.

Pero al mismo tiempo que reconozco la necesidad de esta autorizacion especial, no creo que sea éste el momento oportuno para hacerlo, ni creo tampoco que debe consultarse en la lei una disposicion tan reglamentaria.

Por este doble motivo yo votaré en contra de la indicacion del honorable Diputado por Ancud.

El señor GAZITUA.—Debo indicar primeramente que hai un pequeñísimo error en el proyecto: se dice cinco por ciento anual en vez de semestral,—i se suprime una preposicion *de*.

El honorable Diputado por Vichuquen ha creido conveniente manifestar su opinion sobre el artículo que he propuesto; se me permitirá decir dos palabras en contestacion al honorable Diputado.

No existe en el proyecto artículo alguno que se refiera a los medios financieros de llevarlo a cabo.—Como conceptúo que ésta es una cuestion mui grave, i creo que esta obra no va a costar 1.000,000 de pesos, i nos daríamos por mui contentos si se hiciera con diez, he creido necesario formular esta indicacion i hacer así obra completa, dando a la Municipalidad los medios para la realizacion del proyecto.

El señor DIAZ BESOAIN.—Nadie cree lo contrario. Talvez Su Señoría no me ha entendido perfectamente. Lo que yo he dicho es que no es éste el lugar mas apropiado para establecer esta autorizacion.

El señor GAZITUA.—No sabria entónces dónde podria tener este artículo una colocacion conveniente—sé que hai en muchas personas la idea de que estos gastos deben hacerse por cuenta de la Municipalidad misma: yo declaro ante la Cámara que estos gastos no pueden ni deben efectuarse con fondos municipales, porque ni aun en el pais hai fondos bastantes para llevar a cabo esta obra.

Sostienen algunos municipales i Diputados que cada propietario debe pagar el valor de la construccion de desagües i alcantarillas a prorrata del servicio que le prestan. Esto es profundamente incierto, porque se viene a gravar a esta jeneracion con una carga mui pesada, despues de haber tenido que soportar los gastos de la guerra civil i de inmensas construcciones.

No es posible que una jeneracion se grave en beneficio de las otras; es necesario que todas contribuyan, mas o ménos proporcionalmente, al adelanto del pais; i esto se consigue por medio del empréstito que hagan las jeneraciones que vienen. Así es como Inglaterra está pagando actualmente las deudas contraidas en el siglo pasado; i nosotros estamos pagando la deuda de la construccion de nuestros ferrocarriles.

Respecto a la parte reglamentaria, me voi a permitir hacer una observacion una vez por todas. Se dice que tiene un carácter reglamentario siempre que se quiere atacar una lei.

¿No estamos viendo, señor Presidente, que muchas leyes no se ponen en práctica por falta de los reglamentos que en ellas se ordena dictar?

Cualquiera que haya estado empleado en una oficina o que haya tenido en sus manos un bono de los emitidos por Austria u otros paises sabe que siempre se establecen estas disposiciones reglamentarias. El Diputado por Ancud no ha hecho mas que copiar este proyecto de las distintas disposiciones que tuvo ocasion de ver cuando estuvo empleado en una oficina de esta especie.

No me importa que mi indicacion sea rechazada; pero quiero dejar constancia que esa indicacion tiene por objeto hacer posible la construccion de los desagües, que no se llevarán a cabo de otra manera.

Si se cree que esta indicacion tiene partes que merecen rechazarse se puede pedir que se divida la votacion en los seis incisos de que consta el artículo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votacion.

El señor SALINAS.—¿Qué se va a votar?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La indicacion del señor Diputado por Ancud.

El señor SALINAS.—¿Se va a votar el artículo por incisos?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Creo que el señor Diputado por Ancud no ha hecho indicacion en este sentido.

El señor GAZITUA.—Nó señor; yo he insinuado esta idea para el caso de que algun señor Diputado acepte un inciso i no otros.

El señor SALINAS.—¿No se va a votar al mismo tiempo el artículo de la Comision?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Nó, señor Diputado; este artículo no es correlativo de ninguno de los de la Comision.

El señor SECRETARIO.—El señor Diputado por Ancud ha propuesto que se ponga su artículo a continuacion del 29.

*Puesto en votacion el artículo del señor Gazitúa, fué desechado por 21 votos contra 5.*

El aeñor VALDES VALDES (Presidente).—Queda rechazada la indicacion.

En segunda discusion el artículo 2.° de la Comision, juntamente con el artículo 30 del contra-proyecto del señor Yáñez.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 2.° de la Comision:

«Art. 2.° Los propietarios instalarán a su costa, dentro de sus propiedades, las cañerías necesarias para el uso de los desagües.»

El artículo 30 del contra-proyecto del señor Yáñez dice:

«Art. 30. Los propietarios de inmuebles situados dentro del barrio en que dichos desagües se construyan, i a medida que éstos se entreguen al servicio, tendrán las siguientes obligaciones:

1.ª Instalar a su costa las cañerías de desagüe i de agua potable i demas aparatos necesarios para el buen servicio dentro de sus propiedades.

La Municipalidad proporcionará a los interesados los materiales a precio de costo;

2.ª Someterse a la inspeccion que de estos servi-

cios debe practicar la autoridad local i el Consejo de Hijiene,

3.ª Cegar dentro de sus propiedades el cauce de las actuales acequias i los pozos destinados a escusados; i

4.ª Pagar el derecho establecido en el artículo 33.»

Hai, ademas, una indicacion del señor Corbalan Melgarejo, que dice así:

«Desde la promulgacion de la presente lei, los propietarios quedan obligados a cegar los pozos actuales para desagüe doméstico, dentro de un plazo fijado por la Municipalidad.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El señor Corbalan ha pedido que su indicacion se agregue como inciso al artículo en debate.

En discusion el artículo conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo acepto en jeneral el artículo propuesto por el honorable Diputado por La Union de preferencia a los otros que acaban de leerse. Sin embargo, conceptúo necesario introducir en esa indicacion del señor Yáñez algunas modificaciones, que se consultan en la indicacion que tengo el honor de pasar a la Mesa.

Esta indicacion mia se diferencia de la del señor Yáñez solo en un punto, referente al modo como deben hacer el pago los propietarios. Tanto en el artículo del señor Yáñez como en el de la Comision de Hacienda, se espresa que la Municipalidad quedará facultada para aumentar la contribucion mobiliaria hasta un cinco por mil, a fin de atender, con ese aumento, al servicio de alcantarillas i desagües.

Yo conceptúo que esta disposicion es, hasta cierto punto, inconveniente, porque resultará con ella que los propietarios sufrirán el aumento no en proporcion a sus haberes, como manda la Constitucion, sino arbitrariamente.

He sabido por algunos miembros del Municipio i por el jefe de la Seccion de Hidráulica de la Direccion de Obras Públicas, que en los diversos barrios de Santiago será mui variado el importe de este servicio. En la parte central de la ciudad, donde la poblacion está mui concentrada, será mui pequeño el gravámen para la Municipalidad, i, por la inversa, en los barrios lejanos, donde la poblacion está mui diseminada, aquel gravámen será considerable. De modo que tanto para el establecimiento de los desagües como para el servicio mismo que presten, va a haber una gran desproporcion entre los diversos barrios.

Antes de ahora, por una lei de la República se impuso a los vecinos la obligacion de ejecutar la nivelacion de las acequias; el año 82 ese trabajo se llevó a efecto con arreglo a aquella lei especial, i cada vecino pagó entónces la parte que resultó correspondiente en el precio del trabajo.

Este procedimiento me parece justo i a consagrarlo en esta lei tiende la indicacion que he formulado.

En materia de desagües hai que considerar dos cosas: la ejecucion de las obras que requiere el servicio i el mantenimiento de las alcantarillas en buen estado. Para lo primero, no considero conveniente autorizar a la Municipalidad para recibir desde luego el precio de las obras, sino que estimo preferible que, una vez las obras ejecutadas i conocido su monto total, éste sea repartido entre los agraciados en relacion con el valor de la propiedad respectiva.

Sin embargo, como esta indicacion mia, que he consultado con algunos Diputados de aquellos bancos, ha merecido observaciones, haria indicacion para que los propietarios pagaran desde luegs en relacion con el valor de la propiedad respectiva.

De modo que, por esto, en mi indicacion se espresa que los vecinos quedaran obligados a pagar el valor que les corresponda proporcionalmente en la ejecucion de las obras.

I ademas hai otro punto hácia el cual me permito llamar la atencion. En la indicacion del señor Yáñez se establece que los vecinos estarán obligados a cegar dentro de sus propiedades el cauce de las actuales acequias i los pozos destinados a escusados.

Yo considero que esto es peligroso, porque quiero que la misma escrupulosidad que se gasta en una cosa se gaste en todo. Es necesario que se hagan ciertas mezclas, que se usen cimientos de determinada clase, etc., i eso no podria vijilarlo la Municipalidad si se aceptara lo que propone el honorable Diputado, porque su indicacion haria imposible toda vijilancia.

Por eso mi indicacion establece que la obligacion de la Municipalidades de hacer las obras necesarias para entregar a cada vecino el servicio establecido. Así se guardará uniformidad en las condiciones de la obra.

Es natural, con todo, que conforme lo desea el señor Yáñez podrán todos los vecinos hacer las obras siempre que se sujeten a ciertas condiciones.

Creo que estas esplicaciones serán bastantes para que la Cámara resuelva i adopte las ideas que considere mas prácticas i mas útiles.

Debo, por último, espresar que no alcancé a hacer la modificacion que he indicado en la última de las condiciones que en mi indicacion se exijen. El número último, que creo es el 6.°, debe decir: en proporcion al valor de la propiedad, conforme al avalúo respectivo.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Díaz Besoaín dice así:

«Art. 30. Los propietarios de inmuebles situados dentro del barrio en que dichos desagües se construyan, i a medida que éstos se entreguen al servicio, tendrán las siguientes obligaciones:

1.ª Permitir la introduccion del servicio de desagües en sus respectivas propiedades i la instalacion del correspondiente receptor que la Municipalidad deberá construir conjuntamente con las obras de la vía pública o una vez terminadas éstas.

2.ª Instalar a su costo las cañerías de desagüe i de agua potable i demas aparatos que cada propietario estime conveniente para la mayor comodidad de sus habitaciones.

La Municipalidad proporcionará a los interesados los materiales a precio de costo.

3.ª Cegar dentro de sus propiedades el cauce de las actuales acequias i los pozos destinados a escusados.

4.ª Someterse a la inspeccion que de estos servicios ha de practicar la autoridad local.

5.ª Pagar el precio de construccion de los desa-

gües del interior de sus propiedades, a que se refiere el número 1.° de este artículo, i pagar la parte que les corresponda, en proporcion al valor de las propiedades, en las obras de las vías públicas i en las de instalacion del servicio en la forma que se detalla en el artículo 33.»

El señor SALINAS.—Yo conceptúo, señor Presidente, que todo lo que contribuya a hacer mas concisas las leyes, tiende tambien a aumentar su claridad. Creo, por eso, que no tiene objeto el estar introduciendo en esta lei disposiciones de la lei de municipalidades.

Votaré por esto mismo el artículo de la Comision.

El inciso segundo del artículo del señor Yáñez está demas porque la Municipalidad tiene derecho a inspeccionar el servicio de desagües para evitar que se haga en forma inconveniente i se obstruyan así las cañerías. Esto prueba que este inciso puede suprimirse, como el 3.°, por igual causa.

Lo mismo puede decirse de la indicacion del honorable Diputado por Vichuquen; son estas disposiciones meramente reglamentarias.

Veo, por otra parte, que se faculta a la Municipalidad para que imponga contribuciones hasta de uno por mil.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo he dicho que las municipalidades tienen, segun la lei, derecho solo a contratar empréstitos por el valor de sus entradas durante tres años, por lo que he considerado necesario darle una autorizacion especial.

El señor Diputado por la Union establecia para la construccion de desagües una contribucion de uno por mil.

Yo estimo que es necesario aumentar la contribucion para la mantencion de estos servicios.

El señor SALINAS.—Estoi de acuerdo con Su Señoría; pero no en cuanto se imponen estas contribuciones, cualquiera que sea la situacion de la propiedad. Tratándose de sitios eriales de grande estension, creo que en algun caso la aplicacion de esta regla importaria gravar la propiedad con una mui fuerte contribucion.

Talvez seria mas conveniente establecer un tanto por ciento sobre el arriendo calculado de la propiedad. Haré indicacion en este sentido al tratarse del artículo 33.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Su Señoría no formula indicacion?

El señor SALINAS.—Nó, señor Presidente.

El señor YAÑEZ.—He pedido la palabra para ver modo de conciliar la opinion del señor Diputado por Vichuquen con mi proyecto.

Las observaciones del señor Diputado por Tarapacá se limitan a decir que los incisos segundo i tercero del artículo 30 del proyecto propuesto son inútiles, porque esas disposiciones se encuentran contenidas en otras leyes.

Entre tanto, Su Señoría no ve que en esta materia lo que abunda no daña. Se trata aquí de una lei que tiene que ser aplicada a todos los habitantes de Santiago, muchos de los cuales no pueden consultar otras leyes. Se trata de una lei que va a obligar a todos los habitantes de Santiago; por consiguiente, conviene que la lei esté en términos claros para que pueda ser consultada por todos.

El señor SALINAS.—Lo que tendrán presente los habitantes de Santiago es el reglamento que debe dictar la Municipalidad. ¿Qué les va a importar a ellos tener conocimiento de la lei?

El señor YAÑEZ.—Los reglamentos no pueden imponer obligaciones nuevas sino aplicar la lei en la forma establecida, sin variar sus términos; de manera que me parece mas conveniente dejar estos incisos, aunque no sean absolutamente necesarios. Creo que así se daria mas facilidades para la aplicacion de la lei.

En cuanto a las observaciones del señor Díaz Besoain, voi a proponer una indicacion que talvez merezca la aceptacion de Su Señoría. Yo acepto el número primero de la indicacion del señor Díaz, número que pasaria a ser primero del artículo 30, el primero del proyecto seria segundo, i así sucesivamente.

Tambien acepto, para facilitar la discusion de este negocio, que se suprima del número segundo de mi proyecto la facultad que se da al Consejo de Hijiene.

El señor DIAZ BESOAIN.—Debo decir que mi indicacion no contiene ideas nuevas, salvo una. Por lo demas, yo le habia dado al artículo la misma numeracion del señor Yáñez i, por consiguiente, la acepto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor SECRETARIO.—El artículo quedaria en esta forma:

«Art. ... Los propietarios de inmuebles situados dentro del barrio en que dichos desagües se construyan i a medida que éstos se entreguen al servicio, tendrán las siguientes obligaciones:

1.ª Permitir la introduccion del servicio de desagües en sus respectivas propiedades i la instalacion del correspondiente receptor que la Municipalidad deberá construir con las otras de la vía pública o una vez terminadas éstas.

2.ª Someterse a la inspeccion que de estos servicios debe practicar la autoridad local.

3.ª Cegar dentro de sus propiedades el cauce de las actuales acequias i los pozos destinados a escusados.

4.ª Pagar el derecho establecido en el artículo 33.

5.ª Instalar a su costa las cañerías de desagües i de agua potable i demas aparatos necesarios para el buen servicio dentro de sus propiedades.

La Municipalidad proporcionará a los interesados los materiales a precio de costo.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se exije votacion, daremos por aprobado el artículo en la forma propuesta por los señores Diputados por la Union i Vichuquen.

Queda aprobado el artículo en esa forma.

*Se puso en discusion el artículo 3.° del proyecto de la Comision, que dice:*

«Art. 3.° La Municipalidad proporcionará los materiales a precio de costo a los propietarios; i si éstos no ejecutaren los trabajos en los plazos fijados, la Municipalidad los hará ejecutar por cuenta de ellos.»

*Por unanimidad i sin debate se dió por rechazada.*

*Se puso en discusion el artículo 4.° del proyecto de la Comision conjuntamente con el 31 del señor Yáñez.*

*Dice el artículo 4.°:*

«Art. 4.° A los propietarios cuyas heredades valiesen ménos de cinco mil pesos, en conformidad al avalúo practicado para los efectos del artículo 34 de la lei de 22 de diciembre de 1891, i que fueren insolventes, se concederá un plazo hasta de diez años para efectuar el pago, quedando hipotecada la propiedad en garantía de la deuda.

El plazo se reputará vencido cuando la propiedad cambie de dominio por otro título que no sea el de herencia a favor de un asignatario forzoso.

La insolvencia será calificada por la comision de alcaldes.»

*Dice el artículo 31:*

«Art. 31. La Municipalidad hará por su cuenta las instalaciones a que se refiere el número 1.° del artículo que precede en aquellas propiedades que valgan ménos de cinco mil pesos segun el último avalúo municipal i cuyos dueños no tengan recursos para ejecutar el trabajo, previa calificacion de insolvencia por la junta de alcaldes.

La Municipalidad hará tambien dichas instalaciones por cuenta de los propietarios que a juicio de la misma junta no se encuentren en la situacion anterior, pero que carezcan de medios actuales para ejecutar el trabajo.

En este caso los propietarios quedarán obligados a pagar el costo de la obra con intereses del seis por ciento en un plazo que no podrá bajar de un año ni exceder de cinco.

La cantidad que la Municipalidad invierta en los casos de este artículo, le será pagada de una sola vez cuando la propiedad transfiera de dominio a otro título que no sea el de herencia a favor de asignatarios forzosos.»

El señor DIAZ BESOAIN.—Segun las ideas que ya he manifestado, debe discutirse conjuntamente con este artículo la indicacion que formulo i que me permito enviar a la Mesa a fin de que el señor secretario se sirva darle lectura.

Como he dicho, considero que es conveniente entregar a la licitacion pública la ejecucion de estos trabajos, porque no siempre las municipalidades pueden ejecutar estas obras con la economía, vijilancia i buena direccion con que puede hacerlo un contratista, i por eso he redactado el artículo que me permito enviar a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. ... Para la ejecucion de los trabajos de alcantarillado prescritos en el artículo 30 i número 1.° del artículo 31, la Municipalidad pedirá propuestas por medio de avisos que se publicarán con tres meses de anticipacion, espresando la seccion o secciones que debe abarcar cada propuesta i las garantías que deben presentar los proponentes i no podrá adjudicar el trabajo sin el informe de una comision compuesta del Director de Obras Públicas, del Director de Obras Municipales i del jefe de la seccion de hidráulica de la Direccion de Obras Públicas.»

El señor FISHER.—Me parece que el artículo ropuesto por el honorable Diputado por Vichuquen es innecesario, puesto que la lei orgánica de Municipalidades ha fijado las reglas i las condiciones para pedir propuestas para esta clase de trabajos, i esas disposiciones legales hacen responsables a las municipalidades por la falta de cumplimiento de los preceptos legales. De modo que el artículo propuesto por el señor Diputado no tiene cabida en este proyecto, puesto que la lei orgánica de municipalidades es esplícita a este respecto.

El señor YAÑEZ.—A lo que acaba de decir el honorable Diputado por Valparaiso bastaria agregar que quedan por cuenta de la Municipalidad estas obras i la forma en que deben ejecutarse, no solo en conformidad a la lei orgánica sino tambien a las prescripciones reglamentarias que hacen al caso, como sucede en materia de acequias i de pavimentacion.

Lo que sucede a este respecto es que cuando se trata de una obra de esta naturaleza la Municipalidad pide propuestas para ejecutarla, se hace el trabajo i es examinado por la Direccion de Obras Municipales i despues las cuentas son tambien examinadas por esa misma Direccion.

Siendo este caso reglamentario, creo que bastaria con que pongamos en la lei la obligacion que tiene la Municipalidad de velar por la ejecucion i direccion de estas obras.

El señor DIAZ BESOAIN.—El honorable Diputado por Valparaiso se ha opuesto a mi indicacion, calificándola de innecesaria por cuanto la lei municipal contiene una disposicion análoga.

Aun difiriendo a esta observacion, mi indicacion debe ser aceptada por cuanto el alcantarillado de la ciudad va a ser pagado por los propietarios con un tanto por mil sobre el valor de sus propiedades.

El señor FISHER.—Yo he entendido que Su Señoría se referia al alcantarillado en jeneral i no a las obras particulares, porque si se tratase de las alcantarillas que deben pasar por el frente de las casas, es indudable que esas tendrán que pagarlas los particulares.

El señor DIAZ BESOAIN.— Habia entendido perfectamente bien, Su Señoría, i talvez no fuí bastante claro en mis ideas cuando usé por primera vez de la palabra.

Segun mi idea, este servicio del alcantarillado debe ser pagado por los particulares.

El alcantarillado va a ser construido a tanto el metro lineal, i despues que esté contruido, su valor para el pago se distribuirá a prorata entre los propietarios, tomando en cuenta el valor de las propiedades. En seguida cada propietario reconoce como deuda la parte que le corresponde por este valor, no solamente por la parte de la obra que da frente a su casa sino tambien por la obra que haya tenido que construir la Municipalidad, segun los preceptos de esta lei. Porque así como los propietarios pagaron el valor que les correspondió en la nivelacion de las acequias, i pagan de la misma manera la pavimentacion de las calles, lo mismo debe hacerse tratándose de estas obras, i voi a dar las razones que tengo para creerlo así.

Desde luego, este es un trabajo que se hace en favor de cada uno de los propietarios, i me parece justo que todos i cada uno de ellos pague el servicio que recibe.

Ademas, tanto en el proyecto de la Comision como en el contra-proyecto del honorable Diputado por la Union, se establecen facilidades para este pago para las propiedades cuyo valor sea inferior a cinco mil pesos.

No me parece sea conveniente esto de que la Municipalidad haga de su cuenta el alcantarillado en aquellas propiedades cuyo valor sea inferior a cinco mil pesos, para que lo paguen los propietarios en un plazo que no exceda de cinco años.

Si esos propietarios no tuvieran con qué pagar la parte que les corresponde, se emitirian bonos por esa suma que ganarian un seis por ciento de interes i un uno por ciento de amortizacion, i los propietarios quedarian sirviendo la deuda sin echar esta carga sobre la Municipalidad; con el modo que yo tengo de apreciar las cosas no habria para qué hacer escepciones.

Si el injeniero director de la obra tasa en veintiun pesos el metro corrido de alcantarilla, a cada lado de la calle, i un propietario tiene veinte metros de frente en su casa, esto quiere decir que tendria que reconocer doscientos i tantos pesos por la obra, en favor de la Municipalidad, i esta cantidad la pagaria el propietario con el mismo interes i amortizacion con que la Municipalidad va a pagar su deuda para hacer estas obras; pero si los propietarios en un momento dado tienen fondos con que pagar su deuda pueden hacerlo pagando los bonos a la Municipalidad, i esta quedaria obligada a amortizar la deuda en la misma cantidad que le faltaba al propietario.

Como he dicho, aceptando este modo de pensar no habria para qué hacer una escepcion en favor de ciertos propietarios.

El señor FISHER.—Despues de haber oido con atencion al señor Diputado creo que siempre quedan subsistentes mis observaciones, puesto que aceptando la idea fundamental de Su Señoría siempre quedaria la Municipalidad obligada a observar el procedimiento que le marca la lei, que es mas o ménos el mismo que Su Señoría indica, de pedir propuestas con plazo determinado para llevar a cabo los trabajos.

Ahora, tratándose de la otra idea que insinuaba el señor Diputado, creo que es inaceptable, porque hacer que todos los propietarios paguen el valor que les corresponda a tanto el metro lineal, seria colocarlos en una diferencia de situacion mui grande, porque es indudable que la propiedad no costará lo mismo en el centro de la ciudad que en los barrios apartados.

Si aceptásemos la indicacion de Su Señoría resultaria que una propiedad ubicada en el centro de la ciudad, donde tiene un valor mui grande, tendria que pagar lo mismo que otra que estuviera en un barrio apartado i cuyo valor seria mui inferior.

El señor DIAZ BESOAIN.—Por las razones que espresa Su Señoría he modificado mi indicacion en el sentido de que se pague la obra a proporcion del valor de las propiedades.

El señor FISHER.—Pero habria mui graves dificultades para fijar el valor de las propiedades, i en consecuencia el valor del servicio.

Yo creo que en servicios de esta naturaleza, que imponen gastos de consideracion que deben gravar a la comunidad en jeneral, se debe facultar a los municipios para imponer contribuciones i levantar empréstitos.

Esto es a mi juicio el mejor sistema, el cual se ha seguido en la ciudad de Valparaiso i se ha propuesto para la de Valdivia.

I a este respecto debo decir que la contribucion de uno por mil establecida en el artículo 33, no la creo suficiente.

En Valparaiso se ha fijado una cuota mayor en atencion al servicio que se presta i al valor de la propiedad; lo que ha dado mui buenos resultados.

Por eso cuando se discuta ese artículo haré indicacion en el sentido que dejo manifestado. Por ahora me limito a oponerme a la indicacion del señor Díaz Besoain.

El señor YAÑEZ.—A este respecto debe tenerse presente lo que dispone el artículo que consulta dos diversas ideas: la de eximir del pago a los dueños de propiedades de valor de ménos de cinco mil pesos, i que no cuenten con los medios necesarios para hacer el trabajo; i la otra, que la Municipalidad hará las instalaciones por cuenta de los propietarios que no se encuentren en la situacion anterior, pero que carezcan de medios actuales para ejecutar el trabajo.

Se trata de no hacer antipática la lei, i de evitar que deje de cumplirse en todas sus partes, lo que seria perjudicial por carecer algunas personas de los medios necesarios para llevar a cabo esta obra.

No podria, pues, conciliarse con estas ideas la indicacion del honorable Diputado por Vichuquen, que quiere que el pago de la obra se haga de una manera proporcional al valor de las propiedades.

Por otra parte, con semejante indicacion se vendrá a gravar a una sola jeneracion con lo que deben pagar cuatro o cinco; lo que no es de ninguna manera justo ni equitativo, cuando se trata de servicios jenerales que van a beneficiar a todas las jeneraciones.

Por lo demas, creo que el artículo en debate es mui sencillo i que merece la aprobacion de la Cámara.

El señor GUARELLO.—Tanto en el proyecto del señor Yáñez como en el de la Comision se establece que se haga la declaracion de insolvencia por la junta de alcaldes: creo preferible que se haga por la justicia ordinaria a fin de evitar conpadrazgos.

Formulo, en consecuencia, indicacion para que la frase final del inciso 1.° diga: «previa calificacion sumaria de insolvencia por la justicia ordinaria»; i para que en el inciso 2.° se reemplace la frase: «a juicio de la misma junta» por esta otra: «previa calificacion ante la justicia ordinaria.»

El señor YAÑEZ.—Hai aun que hacer una enmienda en este artículo, decir número segundo en vez de primero.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?...

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Se va a votar primero el artículo propuesto por el honorable Diputado por la Union con la modificacion del honorable Diputado por Valparaiso.

*Fué aprobado por 16 votos contra 12.*

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el artículo 5.° del proyecto de la Comision

conjuntamente con los artículos 32, 33 i 34 del contra-proyecto del honorable Diputado por la Union.

El artículo 5.° del proyecto de la Comision fué el que se tomó como base para la discusion, pero como los artículos del contra-proyecto son mas comprensivos, si a la Cámara le parece tomaremos éstos como base para la discusion.

Queda así acordado.

En discusion el artículo 32.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Art. 32. Para la ejecucion del trabajo de alcantarillado, la Municipalidad podrá contraer un empréstito especial por el valor del costo de la obra, segun los presupuestos *formados al efecto.*»

El señor DIAZ BESOAIN.—Parece que la idea que ha tenido el honorable Diputado por la Union al colocar la palabra *especial* en su artículo, es la de que este empréstito no debe considerarse comprendido en el artículo 59 de la lei municipal, pero a mi juicio, suprimiendo esa palabra, siempre se entenderá que el empréstito que se va a levantar no puede dedicarse a otro objeto que al de que se habla en este artículo 32.

El señor ALFONSO.—Podria salvarse la dificultad agregando: sin sujecion a los artículos 59 i 86, número 6 de la lei de municipalidades.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el artículo con la agregacion propuesta por el honorable Diputado por Ovalle.

Aprobado en esta forma.

En discusion el artículo 33.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 33. Para servir esta deuda i mantener el servicio de desagües, la Municipalidad podrá exijir por el uso de las alcantarillas un derecho que no exceda del uno por mil sobre el valor de la propiedad, el cual se cobrará conjuntamente con la contribucion sobre bienes inmuebles.»

El señor FISHER.—Me parece que este uno por mil no alcanzará para atender al servicio de alcantarillas i que lo mas conveniente seria dejar como derecho facultativo de la Municipalidad el cobrar por este servicio hasta un dos por mil.

El señor YAÑEZ.—Cuando este proyecto estaba en tabla en la Cámara, el año pasado, la Municipalidad estudió detenidamente este punto, i el dos por mil que consultaba el proyecto fué rebajado a uno. Parece que la Municipalidad ha considerado que esta cantidad será suficiente porque el alcantarillado, por de pronto, solo se efectuará en la parte central de la ciudad.

Cuando haya que hacerlo en el resto de la ciudad es mui posible que la propiedad haya aumentado de valor i la Municipalidad podrá arbitrar otros medios para efectuar esa obra ajustándose a las disposiciones de esta lei. Por ahora creo que basta con el uno por mil.

El señor FISHER.—El artículo en debate faculta a la Municipalidad para cobrar hasta el uno por mil sobre el valor de la propiedad a fin de atender al servicio de la deuda i al del mantenimiento de los desagües.

Aquí hai dos cuestiones mui distintas: para la primera se necesita de un empréstito, i éste, segun parece que lo ha manifestado el señor Diputado por la Union, debe ser pagado por lor propietarios.

Yo acepto que se aumente en una pequeña cantidad la contribucion sobre la propiedad a fin de atender al mantenimiento de esos desagües, i en cuanto a la construccion de alcantarillas he creido que cada cual debe pagar en proporcion al terreno que tiene, de modo que el que mas terreno tenga mayor cantidad paga; pero como parece que la Cámara no acepta esa proposicion, me abstengo de hacer indicacion en ese sentido, i ademas porque deseo que este proyecto se despache luego.

Me permito sí indicar que con esta cantidad la Municipalidad apénas va a contar con los recursos necesarios para la construccion de las obras en el barrio central de la ciudad, i en cuanto al barrio sur, ni con un dos por mil alcanzará para hacer este servicio.

Alcanzaria en la forma que yo habia indicado, pero no así en la que propone el señor Diputado por la Union; por eso es que yo le negaré mi voto al artículo.

Las propiedades de Santiago están avaluadas en doscientos millones de pesos i la contribucion del tres por mil asciende a seiscientos mil pesos, de modo que si establecemos el uno por mil para la construccion de alcantarillas resultará que la contribucion será de doscientos mil pesos, lo cual es deficiente para la construccion de una obra de esa naturaleza.

No quiero exajerar, señor, pero conozco el servicio de desagües de Valparaiso.

Ahí se autorizó a la Compañía que lo hizo para cobrar el cuatro i medio por mil durante los primeros diez años i el tres por mil en los siguientes. Sin embargo, la Compañía no se ha encontrado en condiciones ventajosas i no ha podido dar mucha utilidad a sus accionistas.

Tratándose ahora de una ciudad mucho mas estensa, i en la que esta obra se va a ejecutar en condiciones mucho mas desventajosas que en Valparaiso, la suma que se va a cobrar no alcanzará para servir el empréstito ni la obra, que se deja a cargo de la Municipalidad, que se encuentra en una situacion bastante precaria; a pesar de esto se la va a recargar con un nuevo gravámen sin darle beneficio alguno.

Se dice que este servicio de alcantarillas solo se va a hacer en el barrio central de la ciudad. Tampoco me parece aceptable, puesto que son los barrios pobres los que mas necesitan de este servicio por las malas condiciones en que viven sus habitantes.

A fin de que la Municipalidad pueda contar con los fondos suficientes para realizar i mantener este servicio, propongo que se eleve el dos por mil el derecho que establece el artículo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿La indicacion de Su Señoría es para que se autorice a la Municipalidad para cobrar el dos por mil, en vez del uno?

El señor FISHER.—Exactamente. Pero mi propósito es que esta contribucion pueda exijirse ademas o por separado de las otras contribuciones municipales. Porque si esta contribucion se rebajara de la

del 3 por mil, no se habria mejorado la condicion de la Municipalidad.

El señor YAÑEZ.—Voi a hacer una observacion mas. El pago que se exije en el artículo 33 no es una verdadera contribucion sino el pago de un servicio. De manera que este pago no es suceptible de ser disminuido o modificado por la asamblea de electores, como lo teme el honorable Diputado por Valparaiso.

En cuanto a que el pago de este servicio deba ser el uno o el dos por mil, debo hacer presente que la base del uno por mil se ha fijado en consideracion al proyecto presentado por el injeniero señor Martínez, que ha calculado en un millon de pesos el costo de esta obra. Es cierto que este cálculo se hizo sobre la base de un cambio a 19 peniques; i que por tanto hoi seria mayor este costo; pero bien puede ser superior el cambio cuando se ejecute esta obra.

Por esto me parece que es mas prudente el cobro del uno por mil; i ademas hai que tener presente que este servicio va a establecerse solo en la parte central de la ciudad.

El señor GUARELLO.—Yo votaré la indicacion del señor Fisher, porque considero que esta suma es indispensable para el establecimiento de este servicio.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, daré por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el honorable Diputado por Valparaiso.

El señor YAÑEZ.—¿Es decir, el dos por mil, en lugar del uno?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda aprobado el artículo con un voto en contra.

En discusion el artículo 34.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 34. En la parte de la ciudad en que se instale el servicio de alcantarillas, será de cargo de la Municipalidad el barrido i aseo de las calles.»

El señor FELIU.—Yo solicito la supresion de este artículo, porque no veo razon para que el servicio de aseo quede suprimido porque se establece otro.

Si esto es lójico, deberia exhonerarse a toda la ciudad, ya que en los barrios apartados es mas necesario el aseo.

El señor YAÑEZ.—El objeto de este artículo es el aliviar de esta carga a los contribuyentes, ya que van a soportar una nueva carga, como es el pago del servicio de las alcantarillas.

El señor FELIU.—No me satisfacen las razones dadas por el señor Yáñez, e insisto en la supresion del artículo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo 34.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es: 19 votos por la afirmativa, 5 por la negativa.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Aprobado el artículo 34.

En discusion el artículo 38 conjuntamente con el 6.° de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 38:

«Art. 38. Es aplicable a la pavimentacion lo dispuesto en el artículo 30 de la presente lei.»

Dice el artículo 6.°:

«Art. 6.° Dentro de los límites urbanos de Santiago, los propietarios están obligados por una sola vez a la construccion de veredas i a la pavimentacion de las calles con adoquin u otro material que la Municipalidad acuerde.

El gravámen de los propietarios no podrá exceder de veinte pesos por cada metro corrido del frente que la propiedad tenga a las calles cuando éstas sean adoquinadas, i de seis pesos si fueren pavimentadas con piedra de rio.

A los propietarios insolventes se les aplicará la disposicion del artículo 4.°»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Daré por aprobado el artículo 38, si no hai oposicion.

El señor DIAZ BESOAIN.—Con mi voto en contra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Aprobado el artículo con un voto en contra.

En discusion el artículo 41.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 41. Se prohibe dentro de los límites urbanos la construccion de edificios de techo pajizo.

Los conventillos con patio comun i los barrios i habitaciones para obreros i jente pobre solo podrán construirse en la forma i condiciones que la Municipalidad determine por medio de las ordenanzas dictadas al efecto i no podrán ser habitados sino previo informe del Consejo de Hijiene.»

El señor YAÑEZ.—Este artículo quedó para segunda discusion a peticion del honorable Diputado por Vichuquen, que, segun se me ha dicho, está dispuesto a aceptar el artículo suprimiendo la frase «la jente pobre.»

Por mi parte, no tengo inconveniente para aceptar esta supresion.

El señor ALFONSO.—Por mi parte haria indicacion para que la frase final se redacte en esta forma: «i no podrán ser habitados sino con permiso de la autoridad local, previo informe del Consejo de Hijiene.»

El señor BELLO CODECIDO.—Yo pediria que esta última parte se suprimiera.

Me parece que basta con decir que esto se hará en conformidad con las ordenanzas municipales, sin necesidad de este permiso previo para ser habitados.

El señor ALFONSO.—El permiso que se exije es solo una consecuencia de lo preceptuado en las ordenanzas; i como la autoridad local puede ser incompetente, se exije el informe previo del Consejo de Hijiene.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, se dará por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

Se va a votar ahora la frase objetada por el honorable Diputado por Valparaíso.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es: nueve votos por la afirmativa i dieziseis por la negativa.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda acordado no agregar la frase objetada.

El señor ALFONSO.—Pero no se ha objetado la frase «con permiso de la autoridad local.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se ha votado la frase entera i ha sido rechazada.

En discusion el artículo 47.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 47. La Municipalidad dictará las ordenanzas i reglamentos que exija el cumplimiento de las disposiciones de la presente lei, pudiendo cobrar administrativamente i gravar con intereses i costas las cantidades que se le adeuden por el derecho en ellas establecido.»

El señor FELIU.—Yo pediria que se suprimiera la frase «administrativamente», que en la práctica se presta a muchos abusos, de los cuales tenemos varios ejemplos. Una autoridad que no es prudente en el ejercicio de esta atribucion, puede cometer arbitrariedades de todo jénero.

Este sistema, ademas, es contrario a lo prescrito en la lei orgánica de tribunales, que ha establecido quiénes son las autoridades competentes para juzgar.

Formulo, por lo tanto, indicacion para que se reemplace la palabra «administrativamente» por la frase: «judicialmente, en forma breve i sumaria.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, se dará por aprobado el artículo con la modificacion propuesta.

Aprobado.

El señor SILVA CRUZ.—Pediria que se prolongara la sesion hasta concluir el despacho de este proyecto.

Queda tan solo el artículo del señor Yáñez, referente a la Quinta Normal.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si hai asentimiento unánime, prolongaríamos la sesion.

Acordado.

En discusion el artículo propuesto por el honorable Diputado por la Union.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. ... Los terrenos de propiedad particular existentes entre la Quinta Normal de Agricultura i la Avenida de Matucana se anexarán a la espresada Quinta Normal.

La espropiacion de estos terrenos se hará por el Gobierno, con fondos fiscales, en conformidad al artículo 23.»

El señor YAÑEZ.—Modificaria mi indicacion en esta forma:

«Los terrenos de propiedad particular comprendidos entre las calles de Galan i Santo Domingo i entre la Quinta Normal de Agricultura i la Avenida de Matucana se anexarán a la espresada Quinta Normal.

«La espropiacion de estos terrenos se hará por el Gobierno con fondos fiscales, en conformidad al artículo 23.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Yo apoyo la indicacion del honorable Diputado por la Union, porque desde tiempo atras se proyecta la espropiacion de esta faja de terreno para ceder una parte a la línea del ferrocarril i destinar la otra al ensanche de la Quinta Normal.

He estudiado las ventajas de este proyecto i calculado su costo, desde la calle de San Pablo a la acequia del Galan.

En esta estension de terreno está comprendida una faja que pertenece a las monjas del Asilo del Salvador i un pedazo que pertenece al Fisco. El valor total a que ascenderian estas espropiaciones no excederia de 300,000 pesos, tomando en cuenta los edificios.

Las monjas están aquí mal instaladas i no pueden hacer ninguna nueva construccion por la amenaza de poder ser espropiadas. Ademas la misma situacion del ferrocarril, que atraviesa el frente de esta propiedad a donde contínuamente acude una gran cantidad de jente, les perjudica.

Hace tiempo el Gobierno les propuso cambiar este terreno por otro de los que posee en los estremos de la ciudad. Las monjas consideran ventajosa esta espropiacion porque la diferencia de precio les proporcionaria capitales con que edificar habitaciones convenientes para los fines de su institucion.

En este punto, los inconvenientes han quedado subsanados.

A continuacion de estos terrenos hai otro con dos casas de poco valor. En seguida vienen los edificios que posee el Fisco.

De modo que la parte que habria necesidad de espropiar serian unos 600 a 700 metros.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo me permitiria rogar al honorable Diputado por la Union que se sirviera retirar su indicacion i presentarla como proyecto separado: no es éste el lugar en que ella tiene cabida.

Este proyecto de lei tiende a autorizar la espropiacion de ciertos terrenos en favor de las vías públicas, o sea en favor de plazas i calles, como creo lo hizo notar el señor Bannen cuando se trató este asunto en primera discusion.

Ademas, yo creo que si el señor Diputado asintiera a esta peticion se despacharia hoi mismo la presente lei.

Obra todavía en mi ánimo el hacer esta peticion al honorable Diputado el que no se encuentra presente el honorable Diputado por Santiago señor Walker Martínez, que tomó una parte mui importante en la primera discusion de este asunto.

El señor Diputado dijo mas o ménos estas palabras:

«¿Con qué objeto se quiere ensanchar la Avenida Matucana?

Si se quiere el ensanche de la Quinta Normal, se puede hacer por el fondo, donde vale cinco o seis mil pesos la cuadra, miéntras que al frente importa 300 mil o mas pesos.

Si lo que se persigue es que la entrada a Santiago por el ferrocarril se haga por medio de parques i jardines en vez de edificios viejos i feos, se consigue

fácilmente haciendo pasar la línea del ferrocarril por detras de la Quinta, donde hai terrenos en venta a razon de cinco o seis mil pesos la cuadra, como he dicho.»

Pero si el señor Diputado no quisiera aun retirar su indicacion, me permitiria rogarle que la restrinjiera a la parte comprendida entre las dos puertas de la Quinta Normal, o sea entre las calles de Catedral i Agustinas: talvez en ese caso acompañaria a Su Señoría.

El resto de esa avenida la forman propiedades valiosas, sobre todo las bodegas del Banco de la Union i del Banco Agrícola, que son algo estensas, i cuyo valor asciende a centenares de miles de pesos; de tal manera que se haria casi impracticable el fin que se propone Su Señoría.

Pudiendo, pues, realizarse el propósito del honorable Diputado de la manera que he indicado, reitero mi peticion de retiro de su indicacion al honorable Diputado, con tanta mayor razon cuanto que ése es el único medio de despachar luego este proyecto.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Yo acepto la última indicacion hecha por el honorable señor Yáñez; pero desearia tambien que el honorable señor Díaz Besoain no escluyera la faja de terreno comprendida entre las calles de Catedral i San Pablo: esta es la parte de ménos valor.

No veo tampoco la razon de por qué no aceptaríamos prolongar la Avenida que se trata de construir hasta las Bodegas del Banco de la Union o sea hasta la calle del Galan, que comprende propiedades fiscales: ésto nos permitiria tener una avenida mas grande i mas hermosa.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo estaria dispuesto a dar mi voto a estas ideas si se presentase un proyecto por separado.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Seria mejor aprobar el artículo en el sentido en que he indicado; aunque no se consiga con ello el fin principal que se persigue, cual es quitar la línea del ferrocarril para ensanchar la Avenida.

El señor VIAL UGARTE.—Yo desearia saber si sobre este asunto ha habido algun informe de la Direccion de Obras Públicas u otro informe de Gobierno para hacer estos cambios de línea i lo demas que se desea. Desearia oir una palabra autorizada.

Aquí estamos acordando obras que se relacionan con la Municipalidad i con el Ejecutivo sin consultar a ninguno de esos poderes.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Si el señor Diputado me lo permite, yo podria satisfacer sus deseos.

Hace tres años el Gobierno, con acuerdo de la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles, quiso trasladar la línea del ferrocarril detras de la Quinta Normal; pero el señor Budge, director jeneral de los Ferrocarriles en ese entónces, se opuso, en razones, a mi juicio, infundadas.

Alegaba para ello que el consumo de carbon a consecuencia del cambio aumentaria en veinticinco o treinta mil pesos al año, sin fijarse en que la línea prolongada en direccion a Yungai pasa por el centro de la Quinta Normal, i que en consecuencia el gasto de carbon viene a ser mas o ménos el mismo, ya pase la línea por los pies de la Quinta o por el frente.

Por esto se trata de mover la línea unos cuantos metros, ensanchando la Avenida Matucana; en lo que el Gobierno está, pues, de acuerdo.

El señor VIAL UGARTE.—A primera vista se me ocurre que a pesar del cambio de la línea, siempre va a quedar en direccion curva.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Era lo que yo manifestaba, i por eso sentia que el señor Yáñez hubiera hecho esta modificacion, pues yo deseaba que la espropiacion alcanzara hasta la misma estacion de los Ferrocarriles. Pero como es necesario hacer algo, prefiero que se haga el cambio siquiera en la estacion que proponia ahora el honorable Diputado por la Union.

El señor VIAL UGARTE.—Subsiste siempre la misma dificultad: estudio no se ha hecho i seria conveniente que se hiciera.

Se me ocurre preguntar, por ejemplo, por qué no se haria la espropiacion en el lado que da frente a la Quinta en vez de hacerla en el mismo costado de ésta; en el cual caso no habria necesidad de cambiar la línea. Creo inconveniente que se gasten sumas que no son solicitadas ni por el Estado ni por la Municipalidad, i sin que haya persona debidamente autorizada para responder a todas las observaciones que se sujieran.

Por estas consideraciones no puedo votar el presente artículo.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Seria mas difícil espropiar al otro lado del frente de la Quinta, porque hai edificios mucho mas valiosos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Debo advertir a los señores Diputados que hace rato no hai número en la Sala.

Se levanta la sesion por falta de número.

*Se levantó la sesion.*

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.